

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta: Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

JUEVES, 7 DE MAYO DE 1942

NUM. 127

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de abril de 1942 por la que se declara jubilado al Comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, que se cita.—Página 3240.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Ordenes de 4 de mayo de 1942 por las que se anuncian las vacantes que se relacionan para completar la segunda y tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas.—Página 3240.

MINISTERIO DE MARINA

BANDAS DE MUSICA.—Orden de 30 de abril de 1942 por la que se convoca, en oposición libre, la provisión de las plazas que se expresan para completar las plantillas de las Bandas de Música de la Armada.—Páginas 3240 a 3242.

Cursos.—Orden de 30 de abril de 1942 por la que se dispone que los aspirantes del Cuerpo Jurídico de la Armada que se relacionan deben efectuar su presentación en la Escuela Naval el día 20 del próximo mes de julio. Página 3242.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de abril de 1942 sobre aplicación del sobrante del fondo de pensiones en «Los Previsores del Porvenir».—Página 3242.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 5 de mayo de 1942 por la que se dictan reglas sobre abastecimiento y regulación de precios de productos forestales con destino a diversas industrias.—Páginas 3242 y 3243.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de abril de 1942 por la que se crean las Bibliotecas Populares y Municipales que se citan.—Página 3243.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.—Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y programas que han de regir en las mencionadas oposiciones.—Páginas 3243 a 3246.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Páginas 3246 y 3247.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Agrupación Automóvil).—Anunciando subasta de material automóvil y sus repuestos, no útiles a la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Páginas 3247 y 3248.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo al Servicio Español del Magisterio, para su Escuela de Mandos, una subvención de 25.000 pesetas.—Pág. 3248.
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Concediendo una subvención de 25.000 pesetas al Grupo Escolar de Nuestra Señora de Carmen de El Palo (Málaga) para atender a los gastos de los Talleres y Escuela de Preaprendizaje que funcionan en dicho Grupo. Página 3248.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos y excluidos, provisionalmente, a los señores que se indican, a las oposiciones a las cátedras de Oftalmología, vacantes en las Universidades de Salamanca y Santiago.—Página 3248.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Continuación a las relaciones de vacantes definitivas de Escuelas nacionales, que se acumulan al concurso general de Escuelas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 125 y 126, de 5 y 6 de mayo de 1942.—Páginas 3249 a 3260.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2171 a 2180.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de abril de 1942 por la que se declara jubilado al Comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, que se cita.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, declarar jubilado al que a continuación se detalla, el cual fué reingresado en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, hoy General de Policía, el día 12 de febrero de 1941, del que había sido separado en 23 de octubre de 1936, en virtud de resolución dictada en revisión del expediente instruido con motivo de su actuación en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

Comisario de primera clase don Telmo Almellones Rengifo, fecha de jubilación: dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Madrid, 29 de abril de 1942.

GALARZA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL
VACANTES DE DESTINO

ORDENES de 4 de mayo de 1942 por las que se anuncian las vacantes que se relacionan para completar la segunda y tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Con el fin de completar el personal de la 2.ª Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncian las vacantes que a continuación se relacionan, que serán cubiertas por el turno de provisión normal:

Ingenieros

- Una, de Capitán.
- Una, de Teniente.
- Una, de Ayudante de Obras.

- Una, de Ayudante de Taller.
- Una, de Celador de Obras.
- Una, de Sargento.

Intendencia

- Una, de Auxiliar de Intendencia.

Sanidad

- Una, de Capitán o Teniente Médico o asimilado.

Cualquier Arma o Cuerpo

- Una, de Teniente.
- Siete, de Sargento.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

- Una, de Capellán primero o segundo, o asimilado.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Ley de 31 de julio de 1941 («D. O.» número 175), estas vacantes pueden ser solicitadas por personal ajeno a las Armas, Cuerpos o empleos convocados, que posean los conocimientos exigidos para las vacantes anunciadas.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 4 de mayo de 1942.

VARELA

Con el fin de completar el personal de la tercera Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, se anuncian las vacantes que a continuación se relacionan, que serán cubiertas por el turno de provisión normal:

Ingenieros

- Una, de Capitán.
- Una, de Teniente.
- Una, de Ayudante de Obras.
- Una, de Ayudante de Taller.
- Una, de Celador de Obras.

Intendencia

- Una, de Capitán.
- Una, de Auxiliar de Intendencia.

Sanidad

- Una, de Sargento.

Cualquier Arma o Cuerpo

- Una, de Teniente.
- Tres, de Sargento.

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

- Una, de Capellán primero o segundo, o asimilado.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la Ley de 31 de julio de 1941 («D. O.» número 175), estas vacantes pueden ser solicitadas por personal ajeno a las Armas, Cuerpos o empleos convocados, que posean los conocimientos exigidos para las vacantes anunciadas.

Los peticionarios dirigirán sus papeletas a la Jefatura del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (plaza de Salamanca, 11, Madrid), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 4 de mayo de 1942.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

BANDAS DE MUSICA

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se convoca en oposición libre la provisión de las plazas que se expresan para completar las plantillas de las Bandas de Música de la Armada.

Para completar las plantillas de las Bandas de música de la Armada, aprobadas por Orden ministerial de 5 de noviembre último («D. O.» núm. 256), y con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del respectivo Reglamento, se convoca en oposición libre la provisión de las plazas que se expresan:

De Músicos de primera clase

(Brigadas)

- De óboe y corno inglés, una.
- De requinto, cuatro.
- De clarinete, cuatro.
- De saxofón alto, tres.
- De trompeta, tres.
- De trompa, tres.
- De fiscorno contralto, dos.
- De bombardino, si bemol, dos.
- De bajo, tres.

De Músicos de segunda clase

(Sargentos)

- De clarinete, cinco.
- De fagot, tres.
- De trompeta, dos.

De trompa, una.
De fiscorno soprano, cuatro.
De onoven, mi bemol, cinco.
De baritono, si bemol, cuatro.
De helicón, cuatro.
De batería y timbal, una.

De Músicos de tercera clase

(Cabos primeros)

De requinto, dos.
De clarinete, quince.
De clarinete bajo, cinco.
De fagot, cuatro.
De saxofón soprano, cuatro.
De saxofón alto, dos.
De saxofón tenor, una.
De trompeta, tres.
De trombón, seis.
De trompa, dos.
De fiscorno contralto, cuatro.
De onoven, mi bemol, cinco.
De helicón, cinco.
De bajo, dos.
De bombo y plato, cuatro.
De platillero, dos.
De caja, dos.

De Músicos educandos

(Soldados de oficio)

De clarinete, dos.
De saxofón alto, tres.
De saxofón tenor, cuatro.
De saxofón baritonó, cuatro.
De trompeta, tres.
De trombón, dos.
De trompa, cinco.
De fiscorno contralto, cuatro.
De baritono, si bemol, cuatro.

Podrá tomar parte en los exámenes el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire que esté debidamente autorizado y el civil que, poseyendo la debida aptitud física, sea de buenos antecedentes y reúna las demás condiciones que se señalan.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán al excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (Inspección General de Infantería de Marina), debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio antes del día primero del próximo mes de junio.

En las solicitudes se especificará con toda precisión y claridad la categoría e instrumento correspondiente a la plaza que se desee optar, no pudiendo los interesados concursar más de una de las plazas convocadas.

Los exámenes se celebrarán en Madrid, el día 25 de junio, publicándose oportunamente en el «Diario Oficial» la relación de los opositores admitidos.

Los Comandantes generales de los Departamentos, Comandante general de la Escuadra y los Comandantes Navales de Baleares y Canarias autorizarán y pasaportarán, con la suficiente antelación a los individuos de sus res-

pectivas jurisdicciones que hayan de ser examinados.

Para tomar parte en los exámenes correspondientes a las distintas categorías de las plazas anunciadas es necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.
- c) Estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan el día que soliciten:

Para Músicos de primera clase: Militares, de veintidós a cuarenta años; paisanos, de veintidós a treinta y cinco años.

Para Músicos de segunda clase: Militares, de veinte a cuarenta años; paisanos, de veinte a treinta y cinco años.

Para Músicos de tercera clase: Militares, de dieciocho a treinta y cinco años; paisanos, de dieciocho a treinta años.

Para Músicos educandos; Tener cumplidos los diecisiete y no los veinticuatro.

- d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.
- e) No estar procesado.
- f) No haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.

Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos, acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.

4.º Certificado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento y en especial el 18 de julio de 1936. Este certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil ó la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de la residencia del interesado.

5.º Cédula personal, que será devuelta en el menor plazo posible.

Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente copia de la filiación y hoja de castigos ó de la libreta.

El Tribunal de exámenes será único y estará constituido por un Jefe de Infantería de Marina, como Presidente, y dos Directores de Música y un Músico de primera clase, que actuará de Secretario, como Vocales.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con que hayan de verificar los ejercicios, excepto el de gran percusión.

Los ejercicios se realizarán con sujeción a los siguientes programas:

Músicos de primera clase: Conocimiento de las Ordenanzas militares re-

lativa a los asimilados a su categoría y grados inferiores. Demostración de poseer la cultura general exigida a los Brigadas. Solfeo, teoría general de la Música y realización de un canto dado. Elementos de cultura musical. Interpretación de una obra de grado superior, a libre elección, de la que presentarán dos copias hechas por sí mismos. Interpretación a primera vista de una obra designada por el Tribunal. Dirección de otra para Banda, que también determinará aquél.

Músicos de segunda clase: Obligaciones del Sargento y grados inferiores. Demostración de poseer la cultura general exigida a los Sargentos. Solfeo, teoría general de la Música, transporte y realización de un bajo, dado. Interpretar a primera vista una obra propuesta por el Tribunal y otra, de libre elección, difícil de ejecutar, de la que presentarán dos copias hechas por sí mismos.

Músicos de tercera clase: Obligaciones del Cabo y soldado. Demostración de poseer una cultura general adecuada a su categoría. Solfeo, teoría y transporte de la Música. Interpretación a primera vista de una obra de mediana dificultad. Interpretación de una obra a libre elección, de la que presentarán dos copias hechas por sí mismos.

Músicos educandos: Obligaciones del soldado. Conocimientos elementales de solfeo y teoría de la Música. Ejecución de una obra fácil que propondrá el Tribunal.

Para la adjudicación de las plazas que se convocan será tenido como mérito el de profesar el piano, violín, viola, violoncello o contrabajo ó dos ó más instrumentos, lo que acreditarán los opositores mediante los correspondientes certificados de estudios, quedando facultado el Tribunal para comprobarlo prácticamente, si lo estimara necesario.

El personal de la Armada que obtenga plaza de la categoría de Músico de tercera clase ó de Músico educando se comprometerá por escrito:

a) Si le quedan más de dos años para extinguir la campaña en que reglamentariamente se encuentre, a servir cuatro años en la Marina, a partir de su ingreso en filas.

b) A continuar dos años en la Armada, a partir de la fecha en que obtuviera la plaza, si le faltase menos de dos años para terminar su campaña.

El personal que no pertenezca a la Marina firmará en el mismo caso un compromiso de servir en ella cuatro años, a partir de su ingreso en la misma.

Los aspirantes que alcancen plaza causarán alta con carácter provisional en las Unidades donde hayan de cu-

birse las vacantes, en las que, durante un plazo de tres meses, estarán sujetos a la preparación militar, teórica y práctica, que se juzgue necesaria en relación con sus empleos y cometidos.

Los declarados «aptos» serán admitidos definitivamente en la Marina, y los «no aptos», si pertenecen a la Armada, se reintegrarán a sus respectivas categorías y destinos de procedencia, para cuyo fin las vacantes que produjeran al obtener plazas de categoría superior no se cubrirán hasta la adjudicación definitiva de éstas.

Los paisanos que durante el período de pruebas no alcancen la formación militar necesaria serán despedidos del servicio, sin derechos ulteriores de ninguna clase, reintegrando previamente a la Hacienda las prendas y efectos de vestuario que hubiesen recibido al ingresar.

Madrid, 30 de abril de 1942.

MORENO

Cursos

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se dispone que los Aspirantes del Cuerpo Jurídico de la Armada que se relacionan deben efectuar su presentación en la Escuela Naval el día 20 del próximo mes de julio.

Con arreglo a lo preceptuado en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1941, se dispone que los Aspirantes del Cuerpo Jurídico de la Armada que a continuación se relacionan deben efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar el día 20 del próximo mes de julio para efectuar el curso dispuesto en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1941 («D. O.» 34):

1. D. Angel González Caffarena.
2. D. Rafael Romero Alvarez.
3. D. Miguel García Hervias.
4. D. Luis M. Lorente Rodríguez.
5. D. Manuel Jádenes García.

Estos Aspirantes ingresarán con la categoría de Alféreces-alumnos y antigüedad en el empleo de la fecha de su presentación en la Escuela Naval Militar, que deberán efectuar con el vestuario fijado en la Orden ministerial de 31 de agosto de 1941 («Diario Oficial» 202).

Madrid, 30 de abril de 1942.

MORENO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de abril de 1942 sobre aplicación del sobrante del Fondo de Pensiones en «Los Previsores del Porvenir».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de «Los Previsores del Porvenir» relativo a la aplicación del titulado sobrante del Fondo de Pensiones, sobre el cual adoptó la Junta de Patronato de la Entidad determinados acuerdos que se sometieron a la aprobación de la Delegación Permanente del Estado, y de conformidad con la propuesta de ésta, hecha suya por la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio se ha servido resolver:

1.º Del sobrante obtenido en el Fondo de Pensiones de «Los Previsores del Porvenir» por cantidad de pese-

tas 4.162.707,01, se destinarán tres millones de pesetas para la regularización de las pensiones futuras, aplicándolo en varios años y en la medida que en cada uno de ellos las necesidades y la conveniencia de la Asociación lo exijan.

2.º La cantidad que exceda de los tres millones de pesetas se aplicará a la instauración y garantía de las nuevas modalidades de Seguros, Reaseguros y Ahorro en la cantidad necesaria hasta ese límite y en uno o varios años, y con la obligación estricta por parte de dichos nuevos servicios de reintegrar al Fondo de Pensiones las cantidades recibidas con cargo a los beneficios que se obtengan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1942.—P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de mayo de 1942 por la que se dictan reglas sobre abastecimiento y regulación de precios de productos forestales con destino a diversas industrias.

Ilmo. Sr.: Agudizadas actualmente las circunstancias de anomalía que motivaron la promulgación de la Ley de 4 de junio de 1940 sobre regulación de precios y abastecimiento de maderas, y dada la dificultad de suministro que provocadas por aquella, se acusa hoy de modo sensible para el normal desenvolvimiento de las industrias de extractos tánicos y de aquellas otras que, si bien comprendidas con carácter de generalidad y previsoramente en la precitada disposición, requieren la protección que ya se les prestaba en ella, no obstante estar subordinadas a las necesidades de suministro de otras que, como «Ferrocarriles, Explotaciones mineras y Reconstrucción de poblados adoptados por el Jefe del Estado», se consideraron como de primordial preferencia para su abastecimiento, se precisa puntualizar y regular la forma en que aquella ha de otorgarse, buscando la ponderación y equilibrio que en todo caso determinará la Administración forestal, ajustando sus resoluciones a las exigencias que con la expresada mira armónicos la distribución de los diferentes productos forestales entre las industrias que de los mismos se nutren.

En su virtud, en interpretación de la Ley de 4 de junio de 1940,

Este Ministerio dispone:

1.º Los preceptos contenidos en los artículos segundo, tercero y cuarto de la Ley de 4 de junio de 1940 alcanzan a la adjudicación de los productos leñosos de los montes públicos y particulares que tengan aplicación en las industrias de obtención de extractos tánicos, transporte, celulosa, destilación, carbones, tonelería, etc.

2.º Los concesionarios o ejecutores de aprovechamientos forestales en montes públicos o particulares, así como los industriales de fábricas o talleres de transformación de madera, quedan obligados a entregar las leñas de copa, cortezas, residuos de aserrío, cepas de aquellas especies que no sean necesarias para asegurar la continuidad de los montes, etc., etc., a las industrias que utilicen dichos productos como primera materia, siempre que para ello sean requeridos por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Montes correspondientes.

3.º La adjudicación de los expresados productos leñosos podrá hacerse directamente por la Administración forestal, previos los asesoramiento que estime oportunos y sin otra preferencia, entre las diversas industrias que pudieran solicitarlos, que la que en cada caso aconseje su más urgente necesidad y eficaz empleo.

4.º Los industriales que precisen la utilización de los productos enumerados en el artículo segundo lo solicitarán de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Montes correspondientes, las que quedan facultadas para adjudicarlos en la forma establecida en el artículo tercero.

5.º El precio de los productos adju-

dicados a que se refiere el artículo segundo se establecerá de mutuo acuerdo por los interesados, y caso de no llegar a una avenencia, la Jefatura del Servicio Provincial de Montes correspondiente estudiará el caso para proponer a la Superioridad el precio que deba fijarse, ateniéndose en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en las Leyes de 4 de junio de 1940 y 6 de noviembre de 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de abril de 1942 por la que se crean las Bibliotecas Populares y Municipales que se citan.

Elmo. Sr.: Es la Biblioteca un depósito de energías vitales, una cantera de renovación de los conocimientos y un hogar donde el lector encuentra los medios adecuados para la formación y perfeccionamiento de su cultura. Son estos medios los libros, que llevan consigo la memoria de los siglos, contienen y encierran las emociones y la ciencia de la humanidad y abarcan hasta límites que parecían inverosímiles el saber de los hombres.

Con su actividad, la Biblioteca influye poderosamente en el desarrollo y transformación de la individualidad

religiosa, política, social, literaria, artística, científica o profesional de su público; y fomentar su difusión es una de las más trascendentales misiones que competen a este Ministerio.

Para conmemorar en el presente año el día de la «Fiesta del Libro», a propuesta de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas y de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha dispuesto la creación de las siguientes Bibliotecas:

De la Guinea Española, en Santa Isabel.

Pública y de la Universidad de Jaca. Popular de El Perro del Caudillo. Idem de Vigo.

Idem de Cartagena.

Municipal de Alacuas.

Idem de La Bañeza.

Idem de El Bodón.

Idem de Cervera de Pisuerga.

Idem de Fuenmayor.

Idem de Fuerteventura.

Idem de La Guardia.

Idem de Monreal del Campo.

Idem de Torrecailla de Alesanco.

Idem de Torreperogil.

Lo que, con la más elogiosa felicitación por la acertada labor que desarrolla la expresada Junta, comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, en el Palacio de la Biblioteca Nacional, a 23 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación.

Referente a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y programas que han de regir en las mencionadas oposiciones.

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización que me concede la cláusula 16 de la Orden de 31 de marzo último, por la que se convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que la cláusula cuarta de dicha Orden se entienda aclarada en el sentido de que no se exigirá límite alguno de edad para los hijos y huérfanos de funcionarios de Correos por lo que

respecta a la edad máxima, si bien para poder tomar parte en dichas oposiciones habrán de tener cumplidos, al igual que los demás candidatos, los dieciocho años.

2.º Los opositores que sean Carteros urbanos y Subalternos en propiedad o Auxiliares, Carteros o Subalternos interinos (que tengan su documentación en el Archivo de Personal), podrán sustituir los documentos que exige la cláusula 5.ª, a excepción del certificado de penales, por una certificación con referencia a todos los extremos exigidos expedida por la citada Dependencia, bastando con que acompañe a su instancia dicha certificación del Archivo y la del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Los opositores que tengan presentada documentación para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos no necesitarán aportar nuevos documentos para tomar parte en esta oposición de Auxiliares; bastará con que en la instancia consignent el ex-

tremo de tener presentada aquella documentación para Subalternos; y

4.º Que los programas que han de regir en las mencionadas oposiciones sean los que se publican a continuación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1942.—El Director general, Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Programa de Aritmética para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

Lección 1.ª Aritmética. — Magnitud. Unidad. — Número. — División del número. — Numeración romana. — Reducción de fracciones ordinarias a un común denominador por el método ordinario y por el mínimo común múltiplo.

Lección 2.ª Numeración hablada y escrita.—Razones y proporciones por cociente.—Sistema antiguo de pesas y medidas.

Lección 3.ª Adición de números enteros. — Definición. — Signo. — Términos de la suma. — Casos que pueden presentarse. — Prueba de la adición.—Regla de tres simple.

Lección 4.ª Sustracción de los números enteros. — Definición. — Signo. Términos de la sustracción. — Casos de la sustracción. — Prueba de esta operación. — Regla de tres compuesta.

Lección 5.ª Multiplicación de los números enteros. — Definición. — Signo. Términos de la multiplicación. — Casos de la multiplicación. — Reglas de interés simple. — Unidad principal monetaria de los más importantes países de la Unión Postal.

Lección 6.ª Complemento aritmético. — Sumas y restas combinadas por medio del complemento aritmético.—Prueba de la multiplicación. — Multiplicaciones abreviadas. — Regla de interés compuesto.

Lección 7.ª Producto de varios factores. — Potencia de los números enteros, quebrados y decimales. — Cuadrado de la suma y diferencia de dos números. — Diferencia de los cuadrados de dos números consecutivos.—Fracciones decimales. — Definición.

Lección 8.ª División de los números enteros. — Definición. — Signo. — Términos de la división. — Casos de la división. — División exacta e inexacta. — Prueba de la división. — Divisiones abreviadas.

Lección 9.ª Numeración hablada y escrita de las fracciones decimales.—Adición y sustracción de estas fracciones.—Cubo de la suma y diferencia de dos números.

Lección 10. Multiplicación y división de las fracciones decimales.—Rata

cuadrada.—Definición.—Extracción de la raíz cuadrada en menos de una unidad de los números enteros y fraccionarios.

Lección 11. Divisibilidad.—Divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11.—Procedimiento para hallar los caracteres generales de divisibilidad.—Regla de compañía.

Lección 12. Máximo común divisor de dos o más números por el método ordinario y por descomposición en factores primos.—Simplificación de fracciones.

Lección 13. Mínimo común múltiplo de dos o más números por el método ordinario y por el de descomposición en factores primos.—Condiciones que se precisan para que un número divida exactamente a otro, descompuestos ambos en factores primos.

Lección 14. Fracciones ordinarias.—Cómo se originan.—Alteraciones de una fracción ordinaria por las que experimentan sus términos.—Suma y resta de las fracciones ordinarias.

Lección 15. Multiplicación de las fracciones ordinarias.—Números primos y primos entre sí.—Formación de una tabla de números primos.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Lección 16.—Suma y resta de los números complejos.—Raíz cúbica.—Definición.—Extracción de la raíz cúbica en menos de una unidad de los números enteros y fraccionarios.

Lección 17. Multiplicación y división de los números complejos.—Sistema métrico decimal.—Diferentes clases de unidades.—Múltiplos y divisores.

Programa de Geografía Postal de España y Universal para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

Lección 1.ª España.—Situación y límites.—Sistema orográfico.—Mares.—Ríos.—Canales.—Golfos.—Cabos.

Provincia de Alava.—Situación y límites.—Comunicaciones de la capital con las de sus provincias limítrofes y con Madrid.—Principal y Estafetas. Líneas ambulantes que sirven la provincia.—Sus itinerarios.

Lección 2.ª Los enunciados del tema anterior con relación a las provincias de Albacete y Almería.

Argentina y Portugal.—Situación y límites.—Capital y Oficinas importantes de cada una de ellas.

Lección 3.ª Idem id. id. de la provincia de Alicante.

Francia y Bolivia.—Los enunciados del tema anterior.

Lección 4.ª Idem id. id. de la provincia de Badajoz.

Poseciones italianas, portuguesas y francesas en Asia.—Idem id.

Lección 5.ª Idem id. id. de las provincias de Avila y Cádiz.

Gran Bretaña, Estado libre de Irlanda, Gibraltar y Malta.—Idem id.

Lección 6.ª Idem id. id. de las provincias de Castellón y Burgos.

Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo y Mónaco.—Idem id.

Lección 7.ª Idem id. id. de las provincias de Cuenca y Coruña.

Brasil, Suiza y Liechtenstein.—Idem id.

Lección 8.ª Idem id. id. de la provincia de Segovia.

Provincia de Baleares.—Situación.—Islas que componen esta provincia.—Capital.—Estafetas.—Comunicación de la capital con Madrid.—Enlaces marítimos con la Península e interinsulares.—Líneas ambulantes que sirven la provincia.—Sus itinerarios.

Japón, Dependencias japonesas en Asia.—Liberia.—Idem id.

Lección 9.ª Provincia de Ciudad Real.—Situación y límites.—Capital.—Comunicaciones de la misma con las de sus provincias limítrofes y con Madrid.—Estafetas.—Líneas ambulantes que sirven la provincia.—Sus itinerarios.

Alemania y Ecuador.—Idem id.

Lección 10. Los enunciados del tema anterior con relación a la provincia de Gerona.

Eslovaquia y colonias en América (excepto las británicas).—Idem id.

Lección 11. Idem id. id. de la provincia de Granada.

Unión de las Repúblicas Soviéticas. Idem id.

Lección 12. Idem id. id. de las provincias de Guadalajara y Guipúzcoa.

Canadá y colonias británicas en América.—Idem id.

Lección 13. Idem id. id. de las provincias de Huelva y Huesca.

Méjico y Hungría.—Idem id.

Lección 14. Idem id. id. de la provincia de Jaén.

Poseciones británicas en Asia.—Idem id.

Lección 15. Idem id. id. de las provincias de Logroño y Lugo.

Suecia, El Salvador y República Dominicana.—Idem id.

Lección 16. Idem id. id. de las provincias de Lérida y Murcia.

Noruega, Cuba y Guatemala.—Idem id.

Lección 17. Idem id. id. de la provincia de Madrid.

Nicaragua, Italia, Albania, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano.—Idem id.

Lección 18. Idem id. id. de la provincia de Navarra.

Dinamarca, Finlandia y Panamá.—Idem id.

Lección 19. Idem id. id. de la provincia de Oviédo.

Bulgaria, Grecia y Costa Rica.—Idem id.

Lección 20. Idem id. id. de las provincias de Palencia y Pontevedra.

Turquía, Siria y Líbano.—Idem id.

Lección 21. Idem id. id. de las provincias de Orense y Salamanca.

Servia, Croacia, Rumania y Haití.—Idem id.

Lección 22. Idem id. id. de la provincia de Santander.

Irak, Palestina, Transjordania y colonias portuguesas de Africa.—Idem id.

Lección 23. Idem id. id. de la provincia de Sevilla.

Arabia, Saudita, Yemen, Irán y Afganistán.—Idem id.

Lección 24. Idem id. id. de la provincia de Tarragona.

Confederación Australiana.—Estados que comprende.—Situación y límites. Capital y oficinas importantes.

Lección 25. Idem id. id. de la provincia de Toledo.

China, Manchukuo, Nepal y Bután. Idem id.

Lección 26. Idem id. id. de las provincias de Soria y Zamora.

Unión Sudafricana. Africa del Sudoeste, Basutoland, Suazilán, Bechuanaland y Nyasaland.—Idem id.

Lección 27. Idem id. id. de las provincias de Valladolid y Teruel.

Tailandia y Honduras.—Idem id.

Lección 28. Idem id. id. de la provincia de Vizcaya.

Egipto, Sudán egipcio y Chile.—Idem id.

Lección 29. Idem id. id. de la provincia de León.

Zona francesa de Marruecos y colonias francesas de Africa.—Idem id.

Lección 30. Idem id. id. de la provincia de Zaragoza.

Colombia, Venezuela y Colonias portuguesas y chilenas en Oceanía.—Idem id.

Lección 31. Idem id. id. de la provincia de Córdoba.

Congo Belga y Posesiones italianas en Africa.—Idem id.

Lección 32. Idem id. id. de la provincia de Málaga.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Situación.—Islas que componen esta provincia.—Capital.—Estafetas.—Comunicaciones de la capital con Madrid.—Enlaces marítimos con la Península e interinsulares.

Estados Unidos de América del Norte.—Idem id.

Lección 33. Idem id. id. de la provincia de Cáceres.

Provincia de Las Palmas.—Situación.—Capital.—Estafetas.—Comunicaciones de la capital con Madrid.—Enlaces marítimos con la Península e interinsulares.

Colonias inglesas en Africa.—Idem id.

Lección 34. Idem id. id. de la provincia de Barcelona.

Perú, Paraguay y Uruguay.—Idem idem.

Lección 35. Idem id. id. de la provincia de Valencia.

Colonias inglesas, francesas y norteamericanas en Oceanía.—Idem id.

Lección 36. Administraciones principales situadas en puntos que no son capitales de provincia.

Oficinas de Correos más importantes en el Protectorado español de Marruecos, Andorra, Golfo de Guinea, Río de Oro, Cabo Juby, La Agüera e Ifni.—Sus comunicaciones con la Península.

Colonias holandesas y japonesas en Oceanía.—Idem id.

Programa de Legislación de Correos para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos

Lección 1.ª Concepto del Correo.—Monopolio del Estado en el Servicio de Correos.—Territorio Postal de España.—Objetos que el correo transporta y cuáles no puede conducir.—Servicios propiamente postales, similares y bancarios; cuáles son los establecidos en España.—Correspondencia que puede ser conducida por los particulares. Contrabando de la correspondencia y sanción aplicable.—Tarifas de la correspondencia para el servicio interior de España, sus posesiones del Norte de Africa, del Golfo de Guinea y del Sahara, Zona del Protectorado Español en Marruecos, Tánger y Andorra. Unión Universal de Correos: su organización.

Lección 2.ª Franqueo.—Diversos sistemas y cuál se aplica en el servicio interior.—Medios admitidos en España para el franqueo de la correspondencia.—Sellos de correo.—Franqueo concertado.—Máquinas de franquear.—Cómo se procede cuando faltan a la venta sellos de Correos.

Giro Postal: concepto de este servicio.—Indicación de los servicios que tienen por base el giro postal.—Organismos para su desempeño.

Unión Postal de las Américas y España: su organización.

Lección 3.ª Propiedad de la correspondencia y facultades del remitente. Formalidades para recuperar o reexpedir la correspondencia ordinaria, la certificada, la no franca y la oficial.—Derecho del destinatario.—Secreto de la correspondencia.—Tarifas de la correspondencia para el interior de las poblaciones.

Giro Postal: extensión del mismo en el servicio interior.

Oficina Internacional de Berna: su objeto.

Lección 4.ª Carta: su definición.—Condiciones para su circulación.—Tar-

jeta postal: su definición.—Clases de las mismas y condiciones para su circulación.—Tarjetas de visitas: sus características.

Modo de formalizar los giros ordinarios para las oficinas en el servicio interior. Tarifa de estos giros.

Oficina Internacional de Montevideo.—Su objeto.

Lección 5.ª Periódicos: su definición.—Condiciones para su circulación. Impresos.—Su definición.—Objetos que se entienden comprendidos en esta clase de correspondencia.—Condiciones para su circulación.—Indicaciones manuscritas que pueden contener.—Cintas cinematográficas y discos de gramófono.—Cómo se procede cuando se trata de eludir la tarifa de impresos del interior de las poblaciones.

Límite máximo y mínimo de emisión de los giros en el servicio interior.

Tarifa aplicable en España, en pesetas para el franqueo de la correspondencia destinada a los Países de la Unión Postal Universal, con los que no existen Convenios especiales.—Servicios que realiza España y en qué extensión.

Lección 6.ª Muestras de comercio: su definición.—Condiciones para su circulación.—Indicaciones manuscritas que pueden contener.—Acondicionamiento según su naturaleza.—Medicamentos.—Papeles de negocios: su definición.—Condiciones para su circulación.—Objetos en grupo en el servicio interior.

Giros al portador.—Giros gratuitos del Servicio de Correos y de la División Azul.

Lección 7.ª Buzones.—Hora de servicio en las Oficinas.—Registro de los correos.—Detención de los correos.—Detención de la correspondencia.—Valor de los sellos de Correos en uso.—Su inutilización.—Respaldo de la correspondencia.

Giros del subsidio familiar.—Su formalización y tarifa.

Objetos admitidos a la circulación por el correo en el Servicio Internacional.—Objetos prohibidos.

Lección 8.ª Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.—Cómo se procede cuando va destinada al interior de España y cuando va dirigida o se recibe de Marruecos o Golfo de Guinea.—Franquicia: a qué correspondencia alcanza este privilegio.—Correspondencia oficial.—Condiciones para su circulación.—Pliegos de Loterías: sus características.

Giro postal.—Avisos de recibo.—Ordenes de pago.—Curso de las mismas.

Convenio hispano-portugués.—Idem entrada España y Gibraltar y Zona limítrofe francesa.

Lección 9.ª Admisión y expedición de la correspondencia ordinaria.—Su entrega a domicilio.—Reexpedición de la correspondencia en general.—Franqueo de la correspondencia con sellos servidos o falsos.

Giros urgentes y por avión. Franqueo de la correspondencia internacional.—Sus clases.

Lección 10. Admisión y expedición de la correspondencia certificada.—Admisión y expedición de la correspondencia asegurada.—Vayas.—Balances.—Boletines resúmenes de entrega.

Recepción de los giros por las Oficinas de destino.

Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada en el Servicio Internacional.

Lección 11. Lista de Correos; formalidades para la entrega de la correspondencia en Lista.—Apartado particular: formalidades para la entrega de correspondencia en Apartado.—Tarifas de este servicio.—Apartado oficial.—Correspondencia sobrante y caducada.—Manera de proceder con la misma.

Plazo para hacer efectivos los giros.—Modo de efectuarse los pagos y requisitos para la entrega de su importe.

Lección 12. Tarjetas de identidad. Expedición, uso, validez y anulación de las mismas.—Carnet oficial de identidad.

Pago de giros a domicilio.

Lección 13. Correspondencia certificada: su definición.—Derechos de certificación.—Condiciones para su admisión.—Correspondencia que circula necesariamente con carácter de certificada.—Hojas de aviso; confección de despachos.—Avisos de recibo.

Vales de respuesta.—Su objeto y precio.

Lección 14. Entrega de los certificados de uno a otro empleado, a los contratistas y a los destinatarios.—Responsabilidad de los empleados por este servicio.—Responsabilidad de la Administración.—Reclamación de certificados.—Certificados sobrantes y caducados.—Despachos telegráficos: características de este servicio.

Giro telegráfico en sus relaciones con el servicio postal.—Plazo de validez de los giros.

Propiedad de la correspondencia en el servicio internacional.—Formalidades para recuperarla o reexpedirla.

Lección 15. Correspondencia asegurada: su definición.—Diferencias entre esta clase de correspondencia y la certificada sin declaración de valor.—Derechos de seguro, según los casos.—Condiciones de admisión y cierre de las cartas con valores declarados.—Límite de declaración.—Hojas de envío; confección de despachos.

Intervención de los Carteros rurales en el Servicio de Giro.

Envíos por propio en el Servicio Internacional.

Lección 16. Entrega a los destinatarios de las cartas con valores declarados. — Declaración fraudulenta. — Responsabilidad de la Administración y casos en que cesa.

Giro postal internacional. — Ideas generales sobre este servicio.

Cartas y tarjetas postales en el servicio internacional.

Lección 17. Cartas con valores declarados en Fondos Públicos: sus características. — Límites y derechos de seguro. — Objetos asegurados: sus características. — Pliegos oficiales con fondos públicos. — Correspondencia asegurada sobrante y caducada. — Cómo se procede con la misma.

Servicio de giro con la Zona de influencia española en Marruecos y Posesiones del Golfo de Guinea. — Formalización y Tarifa.

Impresos y objetos en grupo en el servicio internacional.

Lección 18. Servicio postal aéreo nacional: su extensión. — Objetos admitidos a la circulación por vía aérea; sobretasa aplicables. — Admisión, expedición y entrega de la correspondencia en avión. — Reexpedición de la misma. — Responsabilidad por este servicio.

Giros urgentes y por avión en el servicio internacional.

Muestras y papeles de negocios en el servicio internacional. — Pequeños paquetes. — Tarifa, peso y dimensiones.

Lección 19. Certificados gravados con reembolso: extensión de este servicio. — Derechos de reembolso y límite de la cantidad reembolsable. — Condiciones de admisión y envío. — Entrega a los destinatarios y envío a los remitentes del importe del reembolso. — Reexpedición de estos certificados.

Caja Postal de Ahorros. — Necesidad e importancia de este servicio. — Libretas de la Caja Postal de Ahorros.

Lección 20. Paquetes postales; extensión de este servicio. — Franqueo, peso y dimensiones. — Condiciones de admisión y envío. — Avisos de recibo. — Objetos que se excluyen de este servicio.

Certificados sin declaración de valor en el régimen internacional. — Avisos de recibo. — Derechos relativos a los mismos.

Lección 21. Cómo se procede cuando se sospecha que el contenido de un paquete postal es distinto del consignado en la declaración. — Paquetes postales con valor declarado. — Límite de declaración y derecho de seguro. — Paquetes postales gravados con reembolso.

Caja Postal de Ahorros: Primeras imposiciones.

Reclamaciones de los certificados en el servicio internacional. — Derechos aplicables a las mismas.

Lección 22. Entrega de los paquetes postales a los destinatarios. — Reexpedición de los paquetes postales. — Correspondencia urgente. —Cuál puede circular con tal carácter. — Sello de urgencia. — Principales características de este servicio.

Caja Postal de Ahorros: Segundas y ulteriores imposiciones.

Clases de objetos admitidos en el servicio internacional con etiqueta verde.

Lección 23. Expendedurías de sellos de franqueo en las Oficinas. — Sellos de servicio utilizados en las Oficinas de Correos. — Estadística de Correos; épocas y forma en que se practica este servicio. — Material de Correos; sus clases.

Objetos admitidos a la circulación por el Correo aéreo en el servicio internacional. — Condiciones de admisión, curso y entrega de esta correspondencia.

Lección 24. Paquetes-muestra; extensión de este servicio. — Peso, dimensiones, franqueo y almacenaje. — Condiciones de admisión y envío. — Responsabilidad de los usuarios. — Derechos de Aduana.

Expedición de la correspondencia ordinaria y certificada en el servicio internacional. — Hojas de aviso.

Lección 25. Organización de la Dirección General. Secciones y Negociados que dependen directamente del Director general. — Consejo de Dirección. — Secciones y Negociados que dependen directamente del Secretario general. — Secciones y Negociados que dependen directamente del Jefe Principal.

Caja Postal de Ahorros: Reintegros en general.

Lección 26. La Inspección General: su organización. — Inspección de oficinas fijas. — Zonas y sectores que comprende. — Inspección de oficinas móviles. — Zonas y sectores que comprende.

Entrega de la correspondencia internacional. — Modo de verificarla. — Reexpedición de la misma.

Lección 27. Organización provincial. Las Administraciones Principales: su organización. — Atribuciones y deberes de los Administradores Principales. — Las Estafetas fijas; su organización. — Atribuciones y deberes de los Administradores de las Estafetas.

Caja Postal de Ahorros: intereses que devengan las cantidades impuestas. — Revisión anual de libretas.

Lección 28. Las Estafetas ambulantes: su organización y funcionamiento. — Atribuciones y deberes de los Administradores de las Estafetas ambu-

lantes y de los empleados adscritos a las mismas. — Contratistas y conductores. — Las Carterías rurales. — Su organización y funcionamiento. — Los Carteros-peatones. — Los Peatones. — Los Agentes montados. — Los Agentes de enlace entre Oficinas fijas y expediciones ambulantes.

Cartas con valores declarados en el Servicio Internacional. — Valores asegurables. — Límite de la declaración en general. — Derechos de seguro según el destino.

Lección 29. Organización del personal de Correos; corporaciones que lo constituyen. — Cuerpo Técnico de Correos: su organización. — Cuerpo Auxiliar Mixto: su organización. — Ingreso en el Cuerpo Auxiliar. — Nombramientos y provisión de destinos en ambos Cuerpos. — Licencias. — Permisos. — Excedencias. — Jubilaciones.

Paquetes postales en el Servicio Internacional. — Extensión del mismo en España.

Lección 30. Faltas en el servicio. — Correcciones aplicables a las faltas. — Tribunales de Honor. — Cuerpo de Carteros Urbanos. — Su organización. — Organización del servicio en las Carterías urbanas. — Principales atribuciones y deberes de los Carteros urbanos distribuidores. — Cuerpo de Subalternos: su organización. — Principales cometidos de esta clase de personal.

Caja Postal de Ahorros: Compra de valores por cuenta de los titulares. — Transferencias entre libretas. — Consejos de Administración y Vigilancia de la Caja Postal de Ahorros; cuáles lo integran.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(27)

Por doña Sara Azopardo Cabrera, domiciliada en Madrid, calle Manuel Silveira, núm. 7, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100, emisión del año 1930, serie A, números 164.682 al 92, 174.332, 275.565 y 66, 458.753 al 55, 468.575, 705.360 y 61, 831.777, por un importe total de pesetas nominales 10.500.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de

lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 29 de abril de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

2.615-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Agrupación Automóvil)

Anunciando subasta de material automóvil y sus repuestos, no útiles a la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Creada la Agrupación Automóvil de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en virtud del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de mayo de 1939 y contando con material, adquirido a la Rama del Automóvil —hoy Sindicato Nacional del Metal—, que por su poca capacidad de carga o estado de uso no les hace aptos para los servicios de abastecimientos, pero que se encuentran, sin embargo, en condiciones de ser aprovechados para la incorporación a la economía nacional, al servicio de los particulares, esta Comisaría General, previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, acuerda sacar a subasta cien camiones marca «Fiat», con arreglo a las siguientes normas y condiciones, que han de regular su enajenación:

1.ª Se crea una Comisión, integrada por el Jefe de la Agrupación Automóvil, como Presidente; el Jefe de Material, el Jefe de Talleres y el Cajero-Habilitado, de la citada Agrupación, este último como Pagador, y por un representante del Sindicato Nacional del Metal, Sección del Automóvil, que efectúe la venta de los cien camiones «Fiat», modelo 618, y sus repuestos, no útiles a la Agrupación Automóvil.

2.ª Los vehículos y repuestos se venderán por unidades sueltas o en lotes, según acuerde la Comisión creada al efecto.

3.ª A cada vehículo o lote de ellos que se saque a la venta se le asignará, por la Comisión, un precio tope o máximo y un precio mínimo de tasación. Si alguna de las ofertas fuese superior al precio tope, se considerará automáticamente rebajada a esta cifra.

4.ª La venta se anunciará oportunamente y por una sola vez en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en dos periódicos de Madrid, con la suficiente anticipación al día de la venta, verificándose ésta precisamente en día laborable y en el lugar, día y hora que se fije en el anuncio.

5.ª Las proposiciones de compra se harán por escrito, en sobre cerrado con la indicación de «Presidente de la Comisión para la venta del material automóvil de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes», y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

a) Las proposiciones se extenderán en la clase de papel sellado que corresponda.

b) Los autores de las proposiciones deberán acompañar documentos acreditativos de su personalidad.

c) Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que acrediten haber ingresado, como fianza en metálico, en la Caja de la Agrupación Automóvil, el 5 por 100 del precio tope marcado por la Comisión a cada vehículo a que opte, cuya cantidad será devuelta a los no adjudicatarios inmediatamente después de verificada la subasta.

d) Al entregar en la Caja de la Agrupación Automóvil la fianza de que se habla en la condición anterior, los licitadores depositarán también bajo sobre cerrado y lacrado sus proposiciones de compra y demás documentos. Los sobres serán uno para cada vehículo o lote que se solicite, debiendo constar en su exterior el número de venta con que se ha anunciado.

De los sobres y fianzas se entregará, por la Caja de la Agrupación, los oportunos recibos.

El plazo para entregar las fianzas y proposiciones será desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta una hora antes de la señalada para comenzar la subasta.

e) El acto dará comienzo con la lectura del anuncio.

f) El Presidente abrirá los sobres presentados por el orden de llegada a la Agrupación Automóvil, dándose lectura de los pliegos que contengan.

Una vez terminada la lectura de todas las proposiciones se formará por el Secretario de la Comisión un estado comparativo de los mismos, que firmará dicho Secretario con el «conforme» del Presidente y el «interven» del Habilitado.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, sin llegar al precio tope, la adjudicación se hará por puja a la llana, hasta dicho precio tope,

como máximo entre los interesados y durante quince minutos. Una vez alcanzada la proposición más ventajosa y si continuase el empate se considerará derecho de preferencia para la adjudicación a los licitantes, que acompañen a sus proposiciones el documento acreditativo de pérdida de vehículo durante la Campaña de Liberación, que haya sido extendido por la Dirección General de Transportes. De continuar el empate se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del material.

g) Una vez cerrada la licitación y verificación del sorteo, en su caso, el Presidente declarará adjudicado el material con carácter definitivo. El adjudicatario vendrá obligado a entregar el importe total de su oferta, por cuya cantidad se le expedirá el oportuno documento.

Caso de no hacerlo, el adjudicatario perderá el importe de la fianza depositada y quedará nula dicha adjudicación.

h) Las fianzas correspondientes a proposiciones que fueran desechadas se devolverán inmediatamente después de terminar el acto de la subasta, así como los demás documentos que acompañen a las mismas.

i) Serán de cuenta de los adjudicatarios de los vehículos o lotes que comprendan cada subasta y proporcionalmente al valor de las respectivas adjudicaciones, el importe de los gastos que haya ocasionado aquélla.

j) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales y tributarias que están en vigor.

k) Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se seguirá por los preceptos vigentes para estos actos.

6.ª A partir del momento en que un adjudicatario haya satisfecho el importe de su vehículo, podrá retirar éste del lugar del aparcamiento.

El derecho a retirar el vehículo caducará a los tres días naturales, a contar de la fecha de adjudicación. En el caso de no hacerlo, el adjudicatario perderá la adjudicación y el 20 por 100 del precio pagado por el material, devolviéndosele el resto.

7.ª Para la valoración de los vehículos, la Comisión tendrá en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de enero de 1940 y la aclaración a la misma de 6 de junio de 1941.

8.ª Los licitadores que deseen tomar parte en las ventas pueden examinar previamente los vehículos y repuestos que hayan de ser objeto de ellas, en el lugar, día y hora que se fije en el anuncio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la venta del material automóvil y repuestos de la Agrupación Automóvil de la Comisaría General de A. y T.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo al Servicio Español del Magisterio, para su Escuela de Mandos, una subvención de 25.000 pesetas.

Vista la instancia suscrita por el señor Secretario Central accidental del Servicio Español del Magisterio de la Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., en la que solicita la concesión de una subvención para la creación de la Escuela de Mandos, y

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos emitió informe favorable en 17 de los corrientes, y el señor Interventor Delegado de la Administración del Estado fiscalizó el gasto con fecha 20,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Servicio Español del Magisterio, para su Escuela de Mandos, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, subconcepto 3.º/26, una subvención de 25.000 pesetas, cantidad que deberá librarse «en firme» por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) contra la Tesorería Central y a favor de don Gerardo Cavilanes Vereá; habiendo de solicitarse la expedición del correspondiente libramiento en la forma que determina la Orden ministerial de 5 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio

Señores Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo una subvención de pesetas 25.000 al Grupo escolar de «Nuestra Señora del Carmen», de El Palo (Málaga), para atender a los gastos de los talleres y escuela de preaprendizaje que funcionan en dicho Grupo.

Vista la instancia suscrita por el señor Director del Grupo escolar de «Nuestra Señora del Carmen», en El Palo (Málaga), en la que solicita la concesión de una subvención para atender a los gastos de los talleres de mecánica, carpintería, electricidad y Hojalatería que funcionan en dicho Grupo, los cuales constituyen la única escuela de preaprendizaje y orientación profesional para obreros en Málaga, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 17 de los corrientes y que la Intervención delegada de la Administración en este Departamento fiscalizó en gasto con fecha 20,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una subvención de 25.000 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto primero, al Grupo escolar de «Nuestra Señora del Carmen», de El Palo (Málaga), para sus escuelas profesionales industriales, cantidad que deberá librarse «en firme» por la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), contra la Delegación de Hacienda de Málaga y a favor de don Antonio Ciganda Ilarreguí, Director del Grupo, habiendo de solicitarse la expedición del correspondiente libramiento en la forma que determina la regla primera de la Orden ministerial de 5 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

De Orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, P. A., Jesús Rubio.

Sres. Ordenador Central de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando admitidos y excluidos, provisionalmente, a los señores que se indican, a las oposiciones a las Cátedras de Oftalmología vacantes en las Universidades de Salamanca y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a las Cátedras de Oftalmología vacantes en las Facultades de Medicina de Salamanca y Santiago ha sido nombrado por Orden de 7 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), con la rectificación a que alude la Orden de 17 de marzo del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes: don Juan Arjona Trapote, don José Pérez Llorca, don José Casanovas Carnicer, don Diego Díaz Domínguez, don Raimundo Rafael de Unamuno Lizarraga, don Francisco Gallego Asorey, don Enrique Sella Martínez y don Pedro Tena Ibarra.

Excluidos, por los motivos que se indican:

Don Julio Moreno López, por no justificar estar depurado.

Don Agustín Arias-Camión Martín, para que una a su documentación certificada de adhesión al régimen, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento, partida de nacimiento legitimada y legalizada y certificado negativo de antecedentes penales.

Don Angel Moréu González Pola, por no justificar estar depurado.

Don Alejandro Palomar Palomar, por los mismos motivos que el anterior.

Don Ramón Ribas Valero, para que acredite debidamente su nacionalidad española y la fecha de su nacimiento.

Don Antonio Vila Coro, por no unir a su documentación certificado negativo de antecedentes penales y partida de nacimiento.

Don Emilio Díaz-Caneja Candanero, por faltarle a un documento que presenta una póliza de tres pesetas; y

Don Alejandro del Barrio Martínez, para que una a su documentación partida de nacimiento legitimada y legalizada, certificado de haber realizado el ejercicio de Grado de Doctor, demostrar estar depurado y abonar los derechos por formación de expediente.

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL Estado, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Director general, José Pemartín.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Continuación a las relaciones de vacantes definitivas de Escuelas nacionales, que se acumulan al concurso general de traslados, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 125 y 126, de 5 y 6 de mayo de 1942.

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
-----------	--	--------------	------------------	-----------	-----------------------	------------------------

ESCUELAS VACANTES TURNO DE CONSORTES

MAESTRAS (AUMENTOS)

Alda	Una (1)	Alda	Vitoria	Alava	106	316
Barrón	Una (1)	Ribera Alta	Vitoria	Alava	75	1.621
Espejo	Una (1)	Valdegovia	Amurrio	Alava	317	3.410
Hermúa	Una (1)	Barrundia	Vitoria	Alava	67	1.253
Balazote	Una (1)	Balazote	Albacete	Albacete	1.747	1.747
Felipa (La)	Una (1)	Chinchilla	Chinchilla	Albacete	392	3.097
Lezuza	Una (1)	Lezuza	La Roda	Albacete	2.184	2.184
Salobral	Una (1)	Albacete	Albacete	Albacete	1.112	32.093
Yunquera (La)	Una (1)	Lezuza	La Roda	Albacete	298	2.184
Adsubia	Una (1)	Adsubia	Pego	Alicante	745	858
Baya (La)	Una (1)	Elche	Elche	Alicante	1.157	36.995
Benijófar	Una (1)	Benijófar	Orihuela	Alicante	993	1.161
Benimantell	Una (1)	Benimantell	C. Ensarriá	Alicante	593	881
Benisa	Una (1)	Benisa	C. Ensarriá	Alicante	3.594	6.226
Campaneta (La)	Una (1)	Orihuela	Orihuela	Alicante	65	38.712
Granja de Rocamora	Una (1)	G. Rocamora	Dolores	Alicante	1.182	1.293
Guardamar	Una (1)	Guardamar	Dolores	Alicante	3.245	4.025
Jávea	Una (1)	Jávea	Denia	Alicante	4.203	5.822
Orihuela	Una (1)	Orihuela	Orihuela	Alicante	11.046	38.712
San Fulgencio	Una (1)	San Fulgencio	Dolores	Alicante	650	1.231
Tárbená	Una (1)	Tárbená	C. Ensarriá	Alicante	1.520	1.540
Teulada	Una (1)	Teulada	Denia	Alicante	1.593	3.057
Vista Hermosa de la Cruz	Una (1)	Alicante	Alicante	Alicante	201	71.281
Aguamarga	Una (1)	Urracal	Purchena	Almería	906	906
Alboloduy	Una (1)	Alboloduy	Gergal	Almería	1.367	1.367
Alpaix	Una (1)	Gallardos	Vera	Almería	93	2.178
Berja	Una (1)	Berja	Berja	Almería	8.252	11.414
Chirivel	Una (1)	Chirivel	V. Rubio	Almería	1.253	3.367
Chuche (El)	Una (1)	Benahadux	Almería	Almería	1.461	1.461
Garrucha	Una (1)	Garrucha	Vera	Almería	4.325	4.325
Guiraos	Una (1)	Cuevas	Cuevas	Almería	1.121	14.153
Moratón	Una (1)	Senes	Sorbas	Almería	116	1.202
Olula de Castro	Una (1)	Ohula	Gergal	Almería	487	487
Serena (La)	Una (1)	Bedar	Vera	Almería	515	1.898
Vicar	Una (1)	Vicar	Almería	Almería	706	706
Zurgena	Una (1)	Zurgena	H. Overa	Almería	1.227	2.915
Barajas	Una (1)	Navarredonda	Piedrahita	Avila	375	997
Hoyo de Pinares	Una (1)	Hoyo Pinares	Cebreros	Avila	3.108	3.137
Magazos	Una (1)	N. Arévalo	Arévalo	Avila	156	1.222
Mirón (El)	Una (1)	El Mirón	Piedrahita	Avila	513	736
Muñogalindo	Una (1)	Muñogalindo	Avila	Avila	473	640
Navatalgordo	Una (1)	Navatalgordo	Avila	Avila	599	1.558
Palacios de Goda	Una (1)	P. Goda	Arévalo	Avila	892	1.023
Riofraguas	Una (1)	Horcajada	Barco	Avila	116	1.914
San Martín de la Vega del Alberche	Una (1)	San Martín	Piedrahita	Avila	721	729
Solana de Ricalmar	Una (1)	Solana	Piedrahita	Avila	721	729
Sojillo de la Adrada	Una (1)	Sotillo	Cebreros	Avila	2.774	2.817
Vadillo de la Sierra	Una (1)	Vadillo	Piedrahita	Avila	1.068	1.068
Valdemolinos	Una (1)	Valdemolinos	Piedrahita	Avila	139	139
Ahilonés	Una (1)	Ahilonés	Llerena	Badajoz	3.693	3.720

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Arroyo de San Serván.	Una (1)	Arroyo	Mérida	Badajoz	2.629	2.662
Calera de León	Una (1)	Calera	D. Cantos	Badajoz	2.420	2.560
Esparragosa de Lares.	Una (1)	Esparragosa	P. Alcocer	Badajoz	2.353	2.495
Feria	Una (1)	Feria	Zafra	Badajoz	4.130	4.199
Higuera de Vargas	Una (1)	Higuera	Olivenza	Badajoz	4.541	4.611
Rena	Una (1)	Rena	Don Benito	Badajoz	329	343
Trasierra	Una (1)	Trasierra	Llerena	Badajoz	1.144	1.185
Villagonzalo	Una (1)	Villagonzalo	Mérida	Badajoz	2.230	2.339
Baix del Puig	Una (1)	Buñola	Palma	Baleares	98	2.458
Mahón	Una (1)	Mahón	Mahón	Baleares	17.436	17.954
Santa Eugenia	Una (1)	Santa Eugenia	Palma	Baleares	1.969	1.969
Santa María	Una (1)	Santa María	Palma	Baleares	3.384	3.384
Muro	Una (1)	Muro	Inca	Baleares	5.734	5.734
Balsareny	Una (1)	Salvareny	Manresa	Barcelona	2.044	2.044
Calella	Una (1)	Calella	Arenys de Mar	Barcelona	7.739	7.739
Castelvi de Rosanes	Una (1)	Castelvi	San Feliu	Barcelona	279	279
Fusteret	Una (1)	Suria	Manresa	Barcelona	89	3.772
Malgrat	Una (1)	Malgrat	Arenys de Mar	Barcelona	4.661	4.661
Mataró	Una (1)	Mataró	Mataró	Barcelona	28.114	28.114
S. Martín Sasgayolas.	Una (1)	San Martín	Igualada	Barcelona	591	591
Sitges	Una (1)	Sitges	Villanueva	Barcelona	6.583	6.583
Roca (La)	Una (1)	La Roca	Granollers	Barcelona	699	2.083
San Justo Desvem	Una (1)	San Justo	San Feliu	Barcelona	2.063	2.288
Santa Inés Molañanes.	Una (1)	La Roca	Granollers	Barcelona	99	2.083
Aranda de Duero	Una (1)	Aranda	Aranda	Burgos	6.797	6.797
Castrillo Matajudíos	Una (1)	Castrillo	Castrojeriz	Burgos	247	247
Entramborrios	Una (1)	M. Sotoscueva	Villarcayo	Burgos	179	301
Extramiana	Una (1)	M. Cuestaurria	Villarcayo	Burgos	216	314
Fontioso	Una (1)	Fontioso	Lerma	Burgos	417	417
Fuenteleón	Una (1)	Fuenteleón	Aranda	Burgos	1.039	1.039
Guma	Una (1)	La Vid	Aranda	Burgos	14	441
Huerta del Rey	Una (1)	H. del Rey	S. Infantes	Burgos	1.408	1.408
Iglesias	Una (1)	Iglesias	Castrojeriz	Burgos	621	621
Mecerreyes	Una (1)	Mecerreyes	Lerma	Burgos	1.066	1.066
Monzoncillo de Juarros	Una (1)	Monzoncillo	Burgos	Burgos	128	174
Nava de Roa	Una (1)	Nava de Roa	Roa	Burgos	815	815
Pancorbo	Una (1)	Pancorbo	Miranda	Burgos	1.251	1.251
Rebollo de Traspesña	Una (1)	Villamartin	Villadiego	Burgos	165	201
Roa	Una (1)	Roa	Roa	Burgos	2.703	2.703
S. Martín de las Ollas.	Una (1)	M. Valdeporres	Villarcayo	Burgos	183	264
Sandoval de la Reina.	Una (1)	Sandoval	Villadiego	Burgos	539	539
Solarana	Una (1)	Solarana	Lerma	Burgos	327	327
Tapia	Una (1)	Tapia	Villadiego	Burgos	353	353
Valbonilla	Una (1)	Castrojeriz	Castrojeriz	Burgos	173	1.882
Valdezate	Una (1)	Valdezate	Roa	Burgos	719	719
Vallarta de Bureba	Una (1)	Vallarta B.	Briviesca	Burgos	290	290
Villasandino	Una (1)	Villasandino	Castrojeriz	Burgos	1.042	1.042
Aldeanueva de la Vera	Una (1)	Aldeanueva	Jarandilla	Cáceres	2.778	2.778
Carbajo	Una (1)	Carbajo	V. Alcántara	Cáceres	487	487
Cedillo	Una (1)	Cedillo	V. Alcántara	Cáceres	1.136	1.171
Galisteo	Una (1)	Galisteo	Plasencia	Cáceres	1.151	1.156
Marchagaz	Una (1)	Marchagaz	Hervás	Cáceres	412	412
Navezuelas	Una (1)	Navezuelas	Logrosán	Cáceres	1.205	1.205
Puerto de Santa Cruz.	Una (1)	P. Santa Cruz	Trujillo	Cáceres	1.115	1.125
Salorino	Una (1)	Salorino	V. Alcántara	Cáceres	2.599	2.618
Sierra de Fuentes	Una (1)	S. Fuentes	Cáceres	Cáceres	2.704	2.704
Talaván	Una (1)	Talaván	Gaurovillas	Cáceres	2.782	2.785
Talayuela	Una (1)	Talayuela	Navalmoral M.	Cáceres	789	899
Torbiscoso	Una (1)	Torbiscoso	Navalmoral M.	Cáceres	50	50
Chipiona	Una (1)	Chipiona	Sanlúcar B.	Cádiz	3.521	3.521
Trebujena	Una (1)	Trebujena	Sanlúcar B.	Cádiz	4.438	4.438
Adzaneta	Una (1)	Adzaneta	Lucena	Castellón	3.276	3.276
Altura	Una (1)	Altura	Segorbe	Castellón	3.030	3.030
Ayódar	Una (1)	Ayódar	Lucena	Castellón	886	886
Bechí	Una (1)	Bechí	Nules	Castellón	2.310	2.310
Campos de Arenoso	Una (1)	Campos de A.	Viver	Castellón	420	420

LOCALIDAD	Núm. de va- cantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayunta- miento
Canet lo Roig	Una (1)	Canet	San Mateo	Castellón	2.208	2.208
Crevadas (Las)	Una (1)	Useras	Lucena	Castellón	149	2.754
Eslida	Una (1)	Eslida	Nules	Castellón	1.476	1.476
Higuera	Una (1)	Higuera	Viver	Castellón	293	293
Matet	Una (1)	Matet	Segorbe	Castellón	617	617
Monzona (La)	Una (1)	Puebla A.	Viver	Castellón	351	351
S. Vicente Piedrahita	Una (1)	Cortes A.	Lucena	Castellón	404	404
Torre Embesora	Una (1)	T. Embesora	Albocácer	Castellón	421	421
Almadén	Una (1)	Almadén	Almadén	Ciudad Real	11.846	11.846
Almodóvar del Campo	Una (1)	Almodóvar	Almodóvar	Ciudad Real	13.974	13.974
Porzuna	Una (1)	Porzuna	Piedrahüena	Ciudad Real	4.897	4.897
Ruidera	Una (1)	Argamasilla	Alcázar	Ciudad Real	343	6.340
Villahermosa	Una (1)	Villahermosa	Infantes	Ciudad Real	5.727	5.727
Villar	Una (1)	puertollano	Almodóvar	Ciudad Real	320	19.275
Villarrubia de los Ojos	Una (1)	V. de los Ojos	Daimiel	Ciudad Real	7.653	7.653
Cerro Muriano	Una (1)	Córdoba	Córdoba	Córdoba	922	101.701
Posadas	Una (1)	Posadas	Posadas	Córdoba	6.641	6.904
Posadilla	Una (1)	Fuenteovejuna	Fuenteovejuna	Córdoba	1.057	19.586
Valenzuela	Una (1)	Valenzuela	Baena	Córdoba	3.521	3.593
Villanueva del Rey	Una (1)	V. del Rey	Fuenteovejuna	Córdoba	3.547	3.900
Villaviciosa	Una (1)	Villaviciosa	Córdoba	Córdoba	5.979	5.979
Viso (El)	Una (1)	El Viso	H. del Duque	Córdoba	4.636	4.725
Armental	Una (1)	Vilasantar	Arzúa	La Coruña	580	3.393
Boedre	Una (1)	Puentedeume	Puentedeume	La Coruña	476	7.578
Cabalar	Una (1)	Somoza	El Ferrol	La Coruña	585	4.418
Cereijo	Una (1)	Vimianzo	Corcubión	La Coruña	974	11.591
Coruña (La)	Una (1)	La Coruña	La Coruña	La Coruña	61.689	71.511
Moraine	Una (1)	Mugía	Corcubión	La Coruña	1.216	8.443
Perillo	Una (1)	Oleiros	La Coruña	La Coruña	574	7.679
Rodeiro	Una (1)	Oza Ríos	Betanzos	La Coruña	323	6.069
San Jorge	Una (1)	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	533	49.474
Senra	Una (1)	Ortigueira	Ortigueira	La Coruña	1.126	23.147
Súmio	Una (1)	Carral	La Coruña	La Coruña	588	5.881
Tordoya	Una (1)	Tordoya	Ordenes	La Coruña	782	4.825
Vilaboa	Una (1)	Curelledo	La Coruña	La Coruña	747	8.543
Vilarinho Cespon	Una (1)	Boiro	Noya	La Coruña	578	11.484
Albadaledo del Cuende	Una (1)	Albadaledo	Cuenca	Cuenca	833	833
Alcohozo	Una (1)	Iniesta	M. Palancar	Cuenca	132	3.298
Belmonte	Una (1)	Belmonte	Belmonte	Cuenca	2.910	2.910
Belmontejo	Una (1)	Belmontejo	Cuenca	Cuenca	795	795
Cuevas de Velasco	Una (1)	Cuevas	Cuevas	Cuenca	506	506
Hito (El)	Una (1)	El Hito	Tarancón	Cuenca	730	730
Moncalvillo de Huete	Una (1)	Moncalvillo	Huete	Cuenca	574	574
San Clemente	Una (1)	San Clemente	San Clemente	Cuenca	5.392	5.392
Villar de Olalla	Una (1)	V. Olalla	Cuenca	Cuenca	973	973
Bordils	Una (1)	Bordils	Gerona	Gerona	1.073	1.073
Borrassa	Una (1)	Borrassa	Figueras	Gerona	750	750
Palafrugell	Una (1)	Palafrugell	La Bisbal	Gerona	8.146	8.666
Pals	Una (1)	Pals	La Bisbal	Gerona	1.417	1.417
Pera (La)	Una (1)	La Pera	La Bisbal	Gerona	490	621
Algarinejo	Una (1)	Algarinejo	Loja	Granada	2.638	7.461
Alfacar	Una (1)	Alfacar	Granada	Granada	2.051	2.366
Baños de Graena	Una (1)	Cortes	Guádix	Granada	349	1.391
Caniles	Una (1)	Caniles	Baza	Granada	4.184	7.496
Guadix	Una (1)	Guadix	Guadix	Granada	16.852	22.008
Lanteira	Una (1)	Lanteira	Guadix	Granada	1.618	1.618
Niguelas	Una (1)	Niguelas	Orjiva	Granada	1.478	1.478
Pisena	Una (1)	Pisena	Ugíjar	Granada	964	964
Pinos Puente	Una (1)	Pinos P.	Pinos P.	Granada	6.606	11.623
Pozuelo (El)	Una (1)	Albuñol	Albuñol	Granada	1.501	7.608
Ventas de Zafarraya	Una (1)	Ventas Z.	Alhama	Granada	1.276	1.276
Algora	Una (1)	Algora	Sigüenza	Guadalajara	341	341
Alhóndiga	Una (1)	Alhóndiga	Sacedón	Guadalajara	761	761
Anguita	Una (1)	Anguita	Sigüenza	Guadalajara	898	898
Argecilla	Una (1)	Argecilla	Brihuega	Guadalajara	649	649
Atienza	Una (1)	Atienza	Atienza	Guadalajara	1.784	1.784

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Cabezadas	Una (1)	Cabezadas	Atienza	Guadalajara	95	95
Casas de Uceda	Una (1)	Casas de Uceda	Cogolludo	Guadalajara	562	562
Casas de San Galindo	Una (1)	Casas	Brihuega	Guadalajara	196	196
Cerezo de Mohernando	Una (1)	Cerezo	Cogolludo	Guadalajara	254	254
Cirueches	Una (1)	Carabias	Sigüenza	Guadalajara	42	266
Copernal	Una (1)	Copernal	Brihuega	Guadalajara	297	297
Espinosa de Henares	Una (1)	Espinosa	Cogolludo	Guadalajara	455	455
Fuentelahiguera	Una (1)	Fuentelahiguera	Cogolludo	Guadalajara	488	488
Hiendelaencina	Una (1)	Hiendelaencina	Atienza	Guadalajara	1.531	1.531
Hontanares	Una (1)	Hontanares	Brihuega	Guadalajara	159	159
Horche	Una (1)	Horche	Guadalajara	Guadalajara	1.807	1.807
Lupiana	Una (1)	Lupiana	Guadalajara	Guadalajara	494	494
Mandayóns	Una (1)	Mandayóns	Sigüenza	Guadalajara	946	946
Mesones de Uceda	Una (1)	Mesones	Cogolludo	Guadalajara	266	266
Mochales	Una (1)	Mochales	Molina	Guadalajara	591	591
Mojares	Una (1)	Alcuneza	Sigüenza	Guadalajara	70	529
Peñalver	Una (1)	Peñalver	Pastrana	Guadalajara	1.008	1.008
Peralejos de las Truchas	Una (1)	Peralejos	Molina	Guadalajara	795	795
Peralveche	Una (1)	Peralveche	Cifuentes	Guadalajara	388	388
Romanillos de Atienza	Una (1)	Romanillos	Atienza	Guadalajara	321	321
Toba (La)	Una (1)	La Toba	Atienza	Guadalajara	598	598
Valdealmendras	Una (1)	Torre	Sigüenza	Guadalajara	51	197
Valdenuño-Fernández	Una (1)	Valdenuño	Cogolludo	Guadalajara	348	348
Valsalobre	Una (1)	Terraza	Molina	Guadalajara	102	138
Amezqueta	Una (1)	Amezqueta	Tolosa	Guipúzcoa	1.171	1.171
Larraul	Una (1)	Larraul	Tolosa	Guipúzcoa	276	276
Ormaiztegui	Una (1)	Ormaiztegui	Azpeitia	Guipúzcoa	684	684
Régil	Una (1)	Régil	Azpeitia	Guipúzcoa	1.491	1.491
Urrestilla	Una (1)	Azpeitia	Azpeitia	Guipúzcoa	219	7.655
Aljaraque	Una (1)	Aljaraque	Huelva	Huelva	1.785	3.449
Bonares	Una (1)	Bonares	Moguer	Huelva	4.888	4.888
Ceñiñas (Las)	Una (1)	Aroche	Aracena	Huelva	442	6.070
Cumbres de San Bartolomé	Una (1)	Cumbres	Aracena	Huelva	1.422	1.480
Montes de San Benito	Una (1)	El Cerro	Valverde	Huelva	545	5.347
San Juan del Puerto	Una (1)	San Juan	Huelva	Huelva	3.706	3.973
Valdezufre	Una (1)	Aracena	Aracena	Huelva	244	7.441
Alberuela de Tubo	Una (1)	Alberuela	Sarriena	Huesca	232	232
Alfantea	Una (1)	Pueyo	Barbastro	Huesca	270	738
Altorricon	Una (1)	Altorricon	Tamarite	Huesca	921	921
Ainsa	Una (1)	Ainsa	Boltaña	Huesca	587	587
Aratores	Una (1)	Castiello	Jaca	Huesca	108	544
Benabarre	Una (1)	Benabarre	Benabarre	Huesca	1.361	1.664
Berbegal	Una (1)	Berbegal	Barbastro	Huesca	1.059	1.059
Berbusa	Una (1)	Barbenuta	Jaca	Huesca	78	366
Bespen	Una (1)	Bespen	Huesca	Huesca	432	432
Binéfar	Una (1)	Binéfar	Tamarite	Huesca	3.066	3.308
Boltaña	Una (1)	Boltaña	Boltaña	Huesca	897	1.223
Broto	Una (1)	Broto	Boltaña	Huesca	377	377
Capdesaso	Una (1)	Capdesaso	Sarriena	Huesca	449	449
Castillonroy	Una (1)	Castillonroy	Tamarite	Huesca	804	804
Cuatrocorz	Una (1)	Peralta	Tamarite	Huesca	106	1.244
Eresue	Una (1)	Sahun	Boltaña	Huesca	98	630
Fonz	Una (1)	Fonz	Barbastro	Huesca	1.851	2.126
Guistain	Una (1)	Gastain	Boltaña	Huesca	536	871
Graus	Una (1)	Graus	Barbastro	Huesca	2.390	3.318
Latorrecilla	Una (1)	Sieste	Boltaña	Huesca	103	432
Orus	Una (1)	Secorun	Boltaña	Huesca	17	1.416
San Juste	Una (1)	Fiscal	Boltaña	Huesca	45	610
Aldeaquemada	Una (1)	Aldeaquemada	La Carolina	Jaén	1.410	1.410
Bélmez de la Moraleda	Una (1)	Bélmez	Huelma	Jaén	1.707	1.707
Cambil	Una (1)	Cambil	Huelma	Jaén	4.201	4.201
Escanuela	Una (1)	Escanuela	Andújar	Jaén	1.878	1.878
Guarromán	Una (1)	Guarromán	La Carolina	Jaén	2.789	2.789
Peñolite	Una (1)	P. de Génave	Orcera	Jaén	416	1.444

LOCALIDAD	Núm. de va- cantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayunta- miento
Torre del Campo	Una (1)	T. del Campo	Jaén	Jaén	7.177	7.177
Ventas del Carrizal	Una (1)	C. de Locubín	Alcalá Real	Jaén	433	6.860
Cabarcos	Una (1)	Sobrado	Villafranca	León	260	1.354
Candana (La)	Una (1)	La Vecilla	La Vecilla	León	177	1.149
Carrizo de la Ribera	Una (1)	Carrizo	Astorga	León	983	2.217
Corullón	Una (1)	Corullón	Villafranca	León	1.355	4.884
Fresnedo de Valde- llona	Una (1)	La Ercina	La Vecilla	León	128	2.202
Galleguillos de Cam- pos	Una (1)	Galleguillos	Sahagún	León	359	1.245
Gordoncillo	Una (1)	Gordoncillo	Valencia	León	1.372	1.378
Gusendos de los Oteros	Una (1)	Gusendos	Valencia	León	447	687
Llama de la Guzpeña	Una (1)	P. Guzpeña	Riaño	León	151	782
Modreganes	Una (1)	Cebanicos	Sahagún	León	317	1.246
Montuerto	Una (1)	Valdepiélagos	La Vecilla	León	79	1.380
Nistal de la Vega	Una (1)	San Justo	Astorga	León	615	2.811
Noceda. — B.º de la Vega	Una (1)	Noceda	Ponferrada	León	1.075	2.094
Oencia	Una (1)	Oencia	Villafranca	León	535	1.689
Paradilla de Gordón	Una (1)	La Pola	La Vecilla	León	62	6.599
Pola de Gordón (La)	Una (1)	La Pola	La Vecilla	León	830	6.599
Pradela	Una (1)	Trabadelo	Villafranca	León	297	2.128
Ribera de Folgoso (La)	Una (1)	Folgoso	Ponferrada	León	624	2.648
Riello	Una (1)	Riello	Murias	León	365	2.250
Salce	Una (1)	Riello	Murias	León	291	2.250
San Pedro de Oteros, Santa Olalla de la Varga	Una (1)	Mataleón	Valencia	León	112	937
Sotillo de Cabrera	Una (1)	Cistierna	Riaño	León	295	4.005
Soto de Valdeón	Una (1)	Benusa	Ponferrada	León	160	2.669
Valdealiso	Una (1)	Posada	Riaño	León	281	1.276
Villabalter	Una (1)	Gradeces	León	León	212	4.778
Villavelasco	Una (1)	San Andrés	León	León	543	3.044
Villoria de Orbigo	Una (1)	Villafanfo	Sahagún	León	400	2.182
Albages	Una (1)	Villarejo	Astorga	León	1.011	3.518
Aytóna	Una (1)	Albages	Borjas	Lérida	782	782
Belianes	Una (1)	Aytóna	Lérida	Lérida	2.442	2.523
Bellpuig	Una (1)	Belianes	Borjas	Lérida	1.076	1.080
Camarasa	Una (1)	Bellpuig	Cervera	Lérida	1.51	2.960
Castelldiugat	Una (1)	Camarasa	Balaguer	Lérida	1.569	2.282
Castisent	Una (1)	Castelldiugat	Seo de Urgel	Lérida	444	507
Cervera	Una (1)	Figols	Tremp	Lérida	181	620
Concabella	Una (1)	Cervera	Cervera	Lérida	4.251	4.491
Curullada	Una (1)	Araño	Cervera	Lérida	219	771
Esterri de Aren	Una (1)	Grañanella	Cervera	Lérida	156	485
Liñola	Una (1)	Esterri	Sort	Lérida	594	609
Oliana	Una (1)	Liñola	Balaguer	Lérida	1.959	2.034
Olujas	Una (1)	Oliana	Solsona	Lérida	944	1.130
Fortells	Una (1)	Olujas	Cervera	Lérida	394	603
Puigvert de Lérida	Una (1)	Fortells	Cervera	Lérida	187	545
Rubio	Una (1)	Puigvert	Lérida	Lérida	1.027	1.049
Seo de Urgel	Una (1)	Foradada	Balaguer	Lérida	149	579
Suñe	Una (1)	Seo de Urgel	Seo de Urgel	Lérida	3.731	4.116
Termens	Una (1)	Suñe	Lérida	Lérida	467	467
Torregrosa	Una (1)	Termens	Balaguer	Lérida	1.507	1.593
Tremp	Una (1)	Torregrosa	Borjas	Lérida	2.536	2.591
Alberite	Una (1)	Tremp	Tremp	Lérida	2.873	2.923
Ausejo	Una (1)	Alberite	Logroño	Logroño	1.255	1.255
Jubera	Una (1)	Ausejo	Calahorra	Logroño	1.327	1.327
Rincón de Soto	Una (1)	Santa Engracia	Logroño	Logroño	880	880
Arante	Una (1)	Rincón	Alfaro	Logroño	2.785	2.785
Castro de Rey	Una (1)	Ribadeo	Ribadeo	Lugo	232	9.409
Figueirua	Una (1)	Castro	Lugo	Lugo	732	8.087
Mondoñedo	Una (1)	Villaodrid	Ribadeo	Lugo	305	4.654
San Pedro	Una (1)	Mondoñedo	Mondoñedo	Lugo	3.405	9.107
Noceda	Una (1)	Ribas de Sil	Quiroga	Lugo	288	4.212
		Cervantes	Becerreá	Lugo	298	8.791

LOCALIDAD	Núm. de va- cantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayunta- miento
Renche	Una (1)	Samos	Sarria	Lugo	838	8.085
Rubiás	Una (1)	Lugo	Lugo	Lugo	450	32.259
Santiago Losada	Una (1)	Carballedo	Chantada	Lugo	328	10.163
Silvarrey	Una (1)	Lugo	Lugo	Lugo	360	6.536
Alameda del Valle	Una (1)	A. Valle	Torrelaguna	Madrid	669	360
Aravaca (El Plantío)	Una (1)	Aravaca	San Lorenzo	Madrid	287	1.370
Boadilla del Monte	Una (1)	B. Monte	Navalcarnero	Madrid	625	625
Braojos	Una (1)	Braojos	Torrelaguna	Madrid	418	418
Buitrago	Una (1)	Buitrago	Torrelaguna	Madrid	731	731
Bustarviejo	Una (1)	Bustarviejo	Torrelaguna	Madrid	1.472	1.472
Cadalso de los Vidrios	Una (1)	C. Vidrios	S. Martín	Madrid	2.375	2.385
Casaruguelo	Una (1)	Casaruguelo	Getafe	Madrid	3.209	3.209
Collado Villalba	Una (1)	C. Villalba	San Lorenzo	Madrid	2.739	2.739
Fresno de Torote (Se- rracines)	Una (1)	F. Torote	Alcalá	Madrid	18	145
Fuente el Saz	Una (1)	F. El Saz	Alcalá	Madrid	814	814
Fuentidueña del Tajo	Una (1)	F. de Tajo	Chinchón	Madrid	573	573
Madrid	Dos (2)	Madrid	Madrid	Madrid	863.958	863.958
Montejo de la Sierra	Una (1)	M. Sierra	Torrelaguna	Madrid	517	517
Navarredonda	Una (1)	Navarredonda	Torrelaguna	Madrid	185	185
Pardo (El)	Una (1)	El Pardo	San Lorenzo	Madrid	2.584	2.584
Pozuelo de Alarcón (Húmera)	Una (1)	P. Alarcón	Navalcarnero	Madrid	155	1.819
Rascafría	Una (1)	Rascafría	Torrelaguna	Madrid	893	893
Robledillo de la Jara	Una (1)	R. Jara	Torrelaguna	Madrid	268	268
San Fernando de He- nares	Una (1)	S. Fernando	Alcalá	Madrid	986	986
San Martín de la Vega	Una (1)	S. Martín	Getafe	Madrid	1.704	1.704
Valdemaqueda	Una (1)	Valdemaqueda	San Lorenzo	Madrid	262	262
Valdaracete	Una (1)	Valdaracete	Chinchón	Madrid	1.402	1.402
Valdelaguna	Una (1)	Valdelaguna	Chinchón	Madrid	810	810
Villaconejos	Una (1)	Villaconejos	Chinchón	Madrid	2.343	2.443
Alfarnatejo	Una (1)	Alfarnatejo	Colmenar	Málaga	449	687
Alozaina	Una (1)	Alozaina	Alora	Málaga	2.745	3.015
Benaque	Una (1)	Macharaviaya	Vélez Málaga	Málaga	140	496
Bobadilla (Estación de)	Una (1)	Antequera	Antequera	Málaga	525	32.910
Cártama (Estación de)	Una (1)	Cártama	Alora	Málaga	2.663	6.526
Casarabonela	Una (1)	Casarabonela	Alora	Málaga	3.525	5.214
Estepona	Una (1)	Estepona	Estepona	Málaga	8.373	10.457
Málaga	Dos (2)	Málaga	Málaga	Málaga	145.921	180.105
Melilla	Una (1)	Melilla	Melilla	Málaga	53.577	53.577
Mollina	Una (1)	Mollina	Antequera	Málaga	3.787	4.170
Morche (El)	Una (1)	Torrox	Torrox	Málaga	608	7.004
Ollas	Una (1)	Ollas	Málaga	Málaga	776	896
Torre de Benagalbón	Una (1)	Benagalbón	Vélez Málaga	Málaga	147	5.357
Albatalá	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.457	159.852
Albudeite	Una (1)	Albudeite	Mula	Murcia	1.226	1.640
Albujón	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	944	102.705
Aljezares	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.306	159.852
Balanzas (Las)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	54	102.705
Balsa Pintada	Una (1)	F. Alamo	Cartagena	Murcia	1.328	9.073
Baños de Mula	Una (1)	Mula	Mula	Murcia	194	13.088
Beniaján	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	1.520	159.852
Beniel	Una (1)	Beniel	Murcia	Murcia	1.553	3.058
Bullas	Una (1)	Bullas	Mula	Murcia	7.630	9.182
Calasparra	Una (1)	Calasparra	Caravaca	Murcia	6.677	8.673
Caravaca	Una (1)	Caravaca	Caravaca	Murcia	9.424	21.560
Dolores (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.381	102.705
Escombreras	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	1.064	102.705
Estrecho San Ginés	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	1.657	102.705
Fuente Alamo	Una (1)	F. Alamo	Cartagena	Murcia	912	9.073
Gállegos (Los)	Una (1)	Aguilas	Lorca	Murcia	66	15.903
Gebas	Una (1)	Alhama	Totana	Murcia	234	13.842
Lorquí	Una (1)	Lorquí	Mula	Murcia	2.290	2.734
Llanos de Brujas	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	2.780	159.852

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Molina	Una (1)	Molina	Mula	Murcia	6.426	12.374
Moratalla	Una (1)	Moratalla	Caravaca	Murcia	5.318	13.815
Nuestra Sra. Huertas	Una (1)	Lorca	Lorca	Murcia	92	61.392
Pinilla (La)	Una (1)	F. Alamo	Cartagena	Murcia	929	9.073
Pozo Estrecho	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	2.182	102.705
Puertos (Los)	Una (1)	Cartagena	Cartagena	Murcia	1.636	102.705
Ricotes	Una (1)	Ricote	Cieza	Murcia	1.786	2.936
Santomera	Una (1)	Murcia	Murcia	Murcia	4.093	159.852
Totana	Una (1)	Totana	Totana	Murcia	9.334	13.842
Unión (La)	Una (1)	La Unión	La Unión	Murcia	8.444	12.280
Aibar	Una (1)	Aibar	Aoiz	Navarra	1.606	1.606
Arizcun	Una (1)	Baztan	Pamplona	Navarra	1.350	9.689
Ayechu	Una (1)	Urraul Alto	Aoiz	Navarra	138	735
Elizondo	Una (1)	Baztán	Pamplona	Navarra	1.709	9.689
Funes	Una (1)	Funes	Tafalla	Navarra	1.497	1.497
Guirguillano	Una (1)	Guirguillano	Estella	Navarra	240	240
Lumbier	Una (1)	Lumbier	Aoiz	Navarra	1.913	1.913
Milagro	Una (1)	Milagro	Tafalla	Navarra	3.149	3.149
Olite	Una (1)	Olite	Tafalla	Navarra	2.882	2.882
Ongoz	Una (1)	Urraul A.	Aoiz	Navarra	80	735
Ujue	Una (1)	Ujue	Tafalla	Navarra	1.381	1.381
Valtierra	Una (1)	Valtierra	Tudela	Navarra	2.633	2.633
Villatuerta	Una (1)	Villatuerta	Estella	Navarra	748	748
Avión	Una (1)	Avión	Rivadavia	Orense	682	6.352
Burgo	Una (1)	Castro C.	Trives	Orense	517	5.798
Casas dos Montes	Una (1)	Ombra	Verín	Orense	249	3.259
Celanova	Una (1)	Celanova	Celanova	Orense	1.792	7.981
Celeirón	Una (1)	Maceda	Allariz	Orense	481	9.345
Dacón	Una (1)	Maside	Carballino	Orense	1.147	6.313
Germeade	Una (1)	Muiños	Bande	Orense	275	5.713
Louredo	Una (1)	Maside	Carballino	Orense	492	6.313
Peñalonga	Una (1)	Blancos	Ginzo	Orense	299	3.145
Pereira	Una (1)	La Merca	Celanova	Orense	290	5.896
Portella de Magarelos	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	263	9.345
Prencibe	Una (1)	Lobios	Bande	Orense	133	5.417
Raidiz de Veiga	Una (1)	Raidiz	Ginzo	Orense	458	4.794
Robledo	Una (1)	Rubiana	Barco V.	Orense	166	4.453
Vega (La)	Una (1)	La Vega	Varco V.	Orense	1.343	7.855
Verín	Una (1)	Verín	Verín	Orense	2.177	7.132
Villar de Barrio	Una (1)	Villar	Allariz	Orense	595	3.620
Villar de Flores	Una (1)	Allariz	Allariz	Orense	543	9.345
Abiegos	Una (1)	Ponga	Cangas de Onís	Oviedo	180	3.564
Adralés	Una (1)	C de Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	153	23.007
Agueras	Una (1)	Quirós	Lena	Oviedo	436	6.004
Agueria	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	408	76.147
Albuérne	Una (1)	Cudillero	Pravia	Oviedo	435	11.227
Almurfe	Una (1)	Miranda	Belmonte	Oviedo	226	7.923
Ambás	Una (1)	Carreño	Gijón	Oviedo	404	10.478
Anleo	Una (1)	Navia	Luarca	Oviedo	827	8.041
Arcallana	Una (1)	Luarca	Luarca	Oviedo	300	25.482
Armendite	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Labiana	Oviedo	652	16.776
Baldornón	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	472	78.173
Barzana	Una (1)	Quirós	Lena	Oviedo	379	6.004
Bárcena	Una (1)	Tineo	Tineo	Oviedo	454	24.038
Bezanes	Una (1)	Caso	Labiana	Oviedo	490	6.075
Besullo	Una (1)	C. Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	395	23.007
Bode	Una (1)	Parrés	Cangas de Onís	Oviedo	196	9.218
Bruelles	Una (1)	C. Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	155	23.007
Buelles	Una (1)	Peñamellera Baja	Llanes	Oviedo	484	4.810
Bustio	Una (1)	Ribadedeva	Llanes	Oviedo	425	3.424
Cabaña-Quinta	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	827	24.928
Caldones	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	552	78.173
Caleao	Una (1)	Case	Labiana	Oviedo	641	6.075

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Caranga	Una (1)	Proaza	Oviedo	Oviedo	319	3.503
Carrio	Una (1)	Carreño	Gijón	Oviedo	865	10.478
Celada	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	588	24.134
Coballanes	Una (1)	Caso	Labiana	Oviedo	391	6.075
Cofiño	Una (1)	Parrés	Cangas de Onís	Oviedo	354	9.218
Collanzo	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	371	24.928
Corao	Una (1)	C. Onís	Cangas de Onís	Oviedo	493	10.744
Cortina	Una (1)	Luarca	Luarca	Oviedo	181	25.482
Coya	Una (1)	Piloña	Infiesto	Oviedo	730	19.350
Felechés	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	939	30.869
Feiguera (La)	Una (1)	Langreo	Laviana	Oviedo	10.800	40.224
Fenosa (La)	Una (1)	Cudillero	Pravia	Oviedo	277	11.227
Folgueras	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	197	76.137
Fresnedo	Una (1)	Cabranes	Infiesto	Oviedo	669	3.585
Fuentes	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	365	24.134
Hevia	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	793	30.869
Hueria (La)	Una (1)	San Martín del Rey Aurelio	Labiana	Oviedo	764	16.776
Intriago	Una (1)	C. Onís	Cangas de Onís	Oviedo	398	10.744
Jove	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	5.761	78.173
Lastres	Una (1)	Colunga	Villaviciosa	Oviedo	1.454	9.286
Lavandera	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	490	78.173
Luerces	Una (1)	Pravia	Pravia	Oviedo	704	11.447
Lugo	Una (1)	Llanera	Oviedo	Oviedo	1.205	10.257
Llamiella	Una (1)	Navia	Luarca	Oviedo	34	8.041
Llodares	Una (1)	Castrillón	Avilés	Oviedo	307	7.549
Magdalena (La)	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	233	24.134
Malleza	Una (1)	Salas	Belmonte	Oviedo	422	14.936
Mier	Una (1)	Peñamellera Alta	Llanes	Oviedo	401	2.453
Naraval	Una (1)	Tineo	Tineo	Oviedo	449	34.038
Navia	Una (1)	Navia	Luarca	Oviedo	1.340	8.041
Niembro	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	507	24.490
Orilles	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	204	24.928
Ouria-Montaña	Una (1)	Boal	Castropol	Oviedo	321	8.164
Paranza	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	101	30.859
Pelúgano	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	492	24.928
Peñaferret	Una (1)					
Peñaflor	Una (1)	Grado	Pravia	Oviedo	345	19.093
Peñaullán	Una (1)	Pravia	Pravia	Oviedo	700	11.447
Pino (El)	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	416	24.928
Pádano (El)	Una (1)	C. Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	91	23.007
Podes	Una (1)	Gozón	Avilés	Oviedo	722	9.933
Pola	Una (1)	Lena	Lena	Oviedo	2.853	14.860
Porcello	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	526	78.173
Posada	Una (1)	Llanes	Llanes	Oviedo	2.082	24.490
Posada Besullo	Una (1)	C. Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	74	23.007
Prado	Una (1)	Teverga	Castropol	Oviedo	558	5.869
Puelles	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	854	24.134
Puerto	Una (1)	Somiedo	Belmonte	Oviedo	338	6.749
Puerto de Vega	Una (1)	Navia	Luarca	Oviedo	1.757	8.041
Quintuelles	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	834	24.134
Quinzanas	Una (1)	Pravia	Pravia	Oviedo	352	11.447
Ranón	Una (1)	Soto Barco	Avilés	Oviedo	435	8.757
Rebollada	Una (1)	Labiana	Labiana	Oviedo	114	11.750
Rioseco	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	75	78.173
Robledo	Una (1)	Llanera	Oviedo	Oviedo	387	10.257
Roces	Una (1)	Gijón	Gijón	Oviedo	1.089	78.173
Rondiella	Una (1)	Llanera	Oviedo	Oviedo	683	10.257
San Antolín	Una (1)	Ibias	Cangas Narcea	Oviedo	749	8.672
San Bartolomé	Una (1)	Nava	Infiesto	Oviedo	1.803	7.218
San Clemente	Una (1)	Ibias	Cangas Narcea	Oviedo	776	8.672
San Cucufate	Una (1)	Llanera	Oviedo	Oviedo	1.328	10.257
San Emiliano	Una (1)	Allande	Tineo	Oviedo	398	8.834
San Esteban	Una (1)	Morcín	Mieres	Oviedo	451	3.345

LOCALIDAD	Núm. de va- cantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayunta- miento
San Esteban de las Cruces	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	2.216	76.147
San Esteban Pastur	Una (1)	Llano	Castropol	Oviedo	105	1.688
San Estena de Pravia	Una (1)	Muros Nalón	Pravia	Oviedo	1.553	4.025
San Juan de Moldes	Una (1)	Castropol	Castropol	Oviedo	884	8.012
San Julián de Nevaras	Una (1)	Parrés	Cangas de Onís	Oviedo	312	9.218
San Martín de Laspra	Una (1)	Castrillón	Avilés	Oviedo	3.170	7.549
San Martín de Oscos	Una (1)	S. M. Oscos	Castropol	Oviedo	751	1.560
San Miguel de Lillo	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	568	76.747
San Román	Una (1)	Piloña	Infiesto	Oviedo	645	19.350
San Tirso de Abres	Una (1)	S. T. Abres	Castropol	Oviedo	664	1.514
Santa Cruz	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	960	43.013
Santa Eulalia de Vigil	Una (1)	Siero	Siero	Oviedo	424	30.869
Santiago	Una (1)	C. Narcea	Cangas Narcea	Oviedo	537	23.007
Serantes de Abajo	Una (1)	Tapia de Casa- riego	Castropol	Oviedo	1.400	4.811
Serrapio	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	227	24.928
Sograndio	Una (1)	Oviedo	Oviedo	Oviedo	503	76.147
Soto	Una (1)	C. Onís	Cangas de Onís	Oviedo	408	10.744
Sueros	Una (1)	Mieres	Mieres	Oviedo	1.050	43.013
Tablado	Una (1)	Tineo	Tineo	Oviedo	328	24.038
Taladrid-Sisterna	Una (1)	Ibias	Cangas Narcera	Oviedo	344	8.872
Tíos	Una (1)	Lena	Lena	Oviedo	193	14.880
Tornón	Una (1)	Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo	498	24.134
Vallinas	Una (1)	C. Narcea	Cangas Narcera	Oviedo	132	23.007
Vegadeo	Una (1)	Vegadeo	Castropol	Oviedo	2.262	7.096
Villacondide	Una (1)	Coaña	Castropol	Oviedo	641	5.430
Villagrufide	Una (1)	Allande	Tineo	Oviedo	219	8.834
Villamayor	Una (1)	Tevera	Belmonte	Oviedo	265	5.869
Villar de Piñeres	Una (1)	Aller	Lena	Oviedo	183	24.928
Villartorrey	Una (1)	Vilayón	Luarca	Oviedo	128	4.090
Villoria	Una (1)	Labiana	Laviana	Oviedo	970	11.750
Amayuelas de Abajo	Una (1)	A. Abajo	Astudillo	Palencia	125	135
Dueñas	Una (1)	Dueñas	Palencia	Palencia	3.455	3.455
Revilla de Collazos	Una (1)	R. Collazos	Saldaña	Palencia	325	325
Santibáñez de Ecla	Una (1)	V. de Ecla	C. Pisuerga	Palencia	306	306
Soto de Cerrato	Una (1)	S. Cerrato	Baltanás	Palencia	317	317
Villorquite del Páramo	Una (1)	Villafruel	Saldaña	Palencia	76	407
Cerillo	Una (1)	Arucas	Las Palmas	Las Palmas	40	17.236
Galdar	Una (1)	Galdar	Guía	Las Palmas	4.502	10.111
Posteragua	Una (1)	Mogán	Guía	Las Palmas	45	1.484
Angoares	Una (1)	Puenteáreas	Puenteáreas	Pontevedra	896	15.287
Arantey	Una (1)	Salvatierra	Puenteáreas	Pontevedra	689	11.004
Asperelo	Una (1)	Rodeiro	Lalín	Pontevedra	614	8.632
Barcia	Una (1)	La Lama	P. Caldelas	Pontevedra	509	6.385
Bértola	Una (1)	Vhaboa	Pontevedra	Pontevedra	565	5.107
Besejos	Una (1)	Carbia	Lalín	Pontevedra	244	10.313
Catoira	Una (1)	Catoira	Caldas	Pontevedra	652	2.646
Cautoarena	Una (1)	Marín	Pontevedra	Pontevedra	4.998	14.068
Corujo	Una (1)	Vigo	Vigo	Pontevedra	2.672	97.660
Deiro	Una (1)	Villanueva	Cambados	Pontevedra	1.154	9.318
Dorrón	Una (1)	Sangenjo	Cambados	Pontevedra	1.252	10.282
Ferreiroa	Una (1)	Golada	Lalín	Pontevedra	342	7.002
Junqueiras	Una (1)	Pazos Borbén	Redondela	Pontevedra	313	3.782
Marzán	Una (1)	Rosal	Tuy	Pontevedra	944	5.820
Moaña	Una (1)	Moaña	Pontevedra	Pontevedra	3.588	10.054
Pedornes	Una (1)	Oya	Tuy	Pontevedra	359	2.850
Pedre	Una (1)	Cerdedo	Estrada	Pontevedra	411	5.762
Pexegueiro	Una (1)	Túy	Tuy	Pontevedra	608	12.612
Redondela	Una (1)	Redondela	Redondela	Pontevedra	3.296	16.024
Ribadumia	Una (1)	Ribadumia	Cambados	Pontevedra	717	4.007
Rivera	Una (1)	Creciente	Cañiza	Pontevedra	485	6.003
Sanguifeido	Una (1)	Dozón	Lalín	Pontevedra	143	2.906
Sárdoma	Una (1)	Vigo	Vigo	Pontevedra	2.892	97.660
Alberca (La)	Una (1)	Alberca (La)	Sequeros	Salamanca	1.907	1.907

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Aldeanueva de la Sierra	Una (1)	A. Sierra	Sequeros	Salamanca	357	357
Boada	Una (1)	Boada	Ciudad Rodrigo	Salamanca	312	848
Encinasola de los Colmenares	Una (1)	Encinasola de los Colmenares	Vitigudino	Salamanca	629	715
Guadramiro	Una (1)	Guadramiro	Vitigudino	Salamanca	585	585
Pereña	Una (1)	Pereña	Ledesma	Salamanca	1.254	1.256
Puerto de Béjar	Una (1)	P. Béjar	Béjar	Salamanca	1.037	1.037
Villaseco de los Gamitos	Una (1)	V. Gamitos	Ledesma	Salamanca	643	643
Zorita de la Frontera	Una (1)	Zorita F.	Peñaranda	Salamanca	775	775
Adeje	Una (1)	Adeje	Granadilla	Tenerife	1.043	3.200
Caridad (La)	Una (1)	Tacoronte	La Laguna	Tenerife	168	6.619
Florida (La)	Una (1)	Orotava	Orotava	Tenerife	250	14.448
Foncaliente	Una (1)	Foncaliente	Los Llanos	Tenerife	494	2.179
Guimar	Una (1)	Guimar	Sta. C. Tenerife	Tenerife	5.283	8.513
Chío	Una (1)	G. Isora	Granadilla	Tenerife	984	5.069
Ledas (Las)	Una (1)	B. Baja	Sta. C. Palma	Tenerife	325	2.358
Lodero	Una (1)	Mazo	Sta. C. Palma	Tenerife	153	5.492
Realejo Alto	Una (1)	Realejo	Orotava	Tenerife	1.576	8.343
Sabina Alta	Una (1)	Fasnia	Granadilla	Tenerife	283	2.874
San Antonio	Una (1)	Puerto Cruz	Orotava	Tenerife	340	8.713
Arredondo	Una (1)	Arredondo	Ramales	Santander	677	1.375
Bostonizo	Una (1)	A. Iguña	Torrelavega	Santander	386	2.745
Caranceja	Una (1)	Reocín	Torrelavega	Santander	250	4.064
Cabezón de Liébana	Una (1)	C. Liébana	Potes	Santander	282	2.287
Cervatos	Una (1)	Ermedio	Reinosa	Santander	223	4.107
Cossio	Una (1)	Rionansa	S. V. Barquera	Santander	366	2.404
Espinama	Una (1)	Camaleño	Potes	Santander	259	2.661
Guardamino	Una (1)	Ramales	Ramales	Santander	246	2.555
Guriezo	Una (1)	Guriezo	Castro-Urdiales	Santander	809	2.640
Ibío	Una (1)	Mazcuerras	Cabuérniga	Santander	139	1.944
Limpias	Una (1)	Limpias	Laredo	Santander	1.575	1.644
Lombráña	Una (1)	Polacionés	Cabuérniga	Santander	107	1.435
Llano Cobijón	Una (1)	Udias	S. V. Barquera	Santander	407	1.720
Llerena	Una (1)	Saro	Villacarriedo	Santander	175	702
Miera	Una (1)	Miera	Santoña	Santander	426	1.452
Mioño	Una (1)	C. Urdiales	Castro-Urdiales	Santander	879	12.588
Monegro	Una (1)	C. Yuso	Reinosa	Santander	284	2.588
Nates	Una (1)	Voto	Laredo	Santander	266	3.921
Otañes	Una (1)	C. Urdiales	Castro-Urdiales	Santander	1.080	12.588
Pembes	Una (1)	Camaleño	Potes	Santander	175	2.861
Penagos	Una (1)	Penagos	Santoña	Santander	434	2.869
Revilla	Una (1)	Camargo	Santander	Santander	1.426	9.854
Rioseco	Una (1)	S. Reinosa	Reinosa	Santander	181	983
Riovaldeigüña	Una (1)	A. Iguña	Torrelavega	Santander	647	2.745
Sámano	Una (1)	C. Urdiales	Castro-Urdiales	Santander	1.262	15.288
San Pantaleón Aras	Una (1)	Voto	Laredo	Santander	391	3.921
Santa María de Hito	Una (1)	Valderredible	Reinosa	Santander	41	7.450
Setares	Una (1)	C. Urdiales	Castro-Urdiales	Santander	228	12.588
Somaos	Una (1)	Los Corrales	Torrelavega	Santander	749	4.802
Villacarriedo	Una (1)	Villacarriedo	Villacarriedo	Santander	705	2.877
Villanueva	Una (1)	Villaescusa	Santander	Santander	699	3.476
Agullafuente	Una (1)	Agullafuente	Cuéllar	Segovia	1.526	1.532
Castroserna de Arriba	Una (1)	C. de Arriba	Sepúlveda	Segovia	214	214
Almadén de la Plata	Una (1)	Almadén P.	C. de la Sierra	Sevilla	3.762	3.762
Carrión de los Céspedes	Una (1)	C. Céspedes	S. la Mayor	Sevilla	3.250	3.250
Fuentes de Andalucía	Una (1)	F. Andalucía	Ecija	Sevilla	7.418	7.418
Gerena	Una (1)	Citrena	Sevilla	Sevilla	4.116	4.116
Sevilla	Una (1)	Sevilla	Sevilla	Sevilla	185.654	185.654
Valdeflores	Una (1)	C. Guardas	S. la Mayor	Sevilla	1.502	1.502
Almajano	Una (1)	Almajano	Soria	Soria	349	349
Almaluz	Una (1)	Almaluz	Medinaceli	Soria	605	605

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Arévalo de la Sierra	Una (1)	Arévalo S.	Soria	Soria	229	229
Covaleda	Una (1)	Covaleda	Soria	Soria	1.270	1.270
Deza	Una (1)	Deza	Soria	Soria	1.706	1.706
Fuentecantales	Una (1)	Fuentecantales	Burgo de Osma	Soria	180	180
Judes	Una (1)	Judes	Medinaceli	Soria	598	598
Pedraja de San Esteban	Una (1)	S. E. Gormaz	Burgo de Osma	Soria	276	2.056
Quintana Redonda	Una (1)	Q. Redonda	Soria	Soria	673	673
Urex de Medinaceli	Una (1)	Sagides	Medinaceli	Soria	162	296
Valdenarros	Una (1)	Valdenarros	Burgo de Osma	Soria	414	414
Almóster	Una (1)	Almóster	Reus	Tarragona	354	354
Barbará	Una (1)	Barbará	Montblanch	Tarragona	1.250	1.250
Cava (La)	Una (1)	Tortosa	Tortosa	Tarragona	2.783	35.865
Guardia (La)	Una (1)	Montblanch	Montblanch	Tarragona	270	4.572
Masó	Una (1)	Masó	Valls	Tarragona	341	241
Morell	Una (1)	Morell	Tarragona	Tarragona	1.697	1.697
Papiólet	Una (1)	S. Jaime D.	Vendrell	Tarragona	214	1.488
Santa Coloma Querol	Una (1)	Santa Coloma	Montblanch	Tarragona	2.374	3.474
Villalonga	Una (1)	Villalonga	Valls	Tarragona	1.144	1.144
Ariño	Una (1)	Ariño	Hijar	Teruel	1.329	1.329
Campo (El)	Una (1)	Villel	Teruel	Teruel	43	1.227
Cuevas Labiadas	Una (1)	C. Labiadas	Teruel	Teruel	356	394
Fuentes Calientes	Una (1)	F. Caliente	Alfaja	Teruel	275	278
Griegos	Una (1)	Griegos	Alharracín	Teruel	455	455
Peraceuse	Una (1)	Peraceuse	Alharracín	Teruel	455	455
Pobo (El)	Una (1)	Pobo (El)	Teruel	Teruel	475	512
Fortellada (La)	Una (1)	Portellada	Valderrobres	Teruel	743	765
Santa C. de Nogueras	Una (1)	S. C. Noguera	Calamocha	Teruel	315	315
Villalba Alta	Una (1)	V. Alta	Teruel	Teruel	253	262
Argés	Una (1)	Arges	Toledo	Toledo	731	731
Buenasodas	Una (1)	Sevilleja	P. Arzobispo	Toledo	765	3.205
Carmena	Una (1)	Carmena	Torrijos	Toledo	2.099	2.099
Madridejos	Una (1)	Madridejos	Madrdejos	Toledo	8.724	8.724
Mohedas de la Jara	Una (1)	Mohedas J.	P. Arzobispo	Toledo	1.475	1.475
Navalcán	Una (1)	Navalcán	Talavera Reina	Toledo	2.240	3.340
Navalmoralejo	Una (1)	Navalmorales	P. Arzobispo	Toledo	3.393	3.393
Oliás del Rey	Una (1)	Oliás Rey	Toledo	Toledo	1.376	1.376
Torrijos	Una (1)	Torrijos	Torrijos	Toledo	4.067	4.067
Villatobas	Una (1)	Villatobas	Lillo	Toledo	4.103	4.103
Alfafar	Una (1)	Alfafar	Torrente	Valencia	3.534	3.534
Alfahuir	Una (1)	Alfahuir	Gandia	Valencia	492	492
Algemesí	Una (1)	Algemesí	Alcira	Valencia	12.913	14.521
Almoinés	Una (1)	Almoinés	Gandia	Valencia	1.370	1.370
Benaguacil	Una (1)	Benaguacil	Liria	Valencia	6.895	6.895
Benetúser	Una (1)	Benetúser	Valencia	Valencia	2.163	2.163
Benicalat	Una (1)	Valencia	Valencia	Valencia	1.829	215.816
Benicull	Una (1)	Polifa del Júcar	Alcira	Valencia	530	2.877
Benifairó de Valldigna	Una (1)	Benifairó Valldigna	Alcira	Valencia	1.521	1.521
Calles	Una (1)	Calles	Chelva	Valencia	1.043	1.043
Canals	Una (1)	Canals	Játiba	Valencia	4.579	5.288
Carcagente	Una (1)	Carcagente	Alcira	Valencia	12.652	15.096
Catarroja	Una (1)	Catarroja	Torrente	Valencia	9.131	9.131
Cerdá	Una (1)	Cerdá	Játiba	Valencia	391	391
Corcolilla	Una (1)	Alpuente	Chelva	Valencia	312	2.685
Cuatretonda	Una (1)	Cuatretonda	Albaida	Valencia	2.234	2.234
Chulilla	Una (1)	Chulilla	Villay	Valencia	1.383	1.383
Emperador	Una (1)	Emperador	Sagunto	Valencia	175	175
Enguera	Una (1)	Enguera	Enguera	Valencia	4.546	5.840
Jaraguas	Una (1)	Venta del Moro	Requena	Valencia	689	4.445
Lugar Nuevo de San Jerónimo	Una (1)	Lugar N. de S. Jerónimo	Gandia	Valencia	661	661
Llombay	Una (1)	Llombay	Carlet	Valencia	2.335	2.335
Meliana	Una (1)	Meliana	Valencia	Valencia	2.788	4.016

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
Miramar	Una (1)	Miramar	Gandía	Valencia	1.087	1.087
Novela	Una (1)	Novela	Játiba	Valencia	773	773
Olocau	Una (1)	Olocau	Liria	Valencia	895	895
Patraix	Una (1)	Valencia	Valencia	Valencia	1.629	31.816
Pedralva	Una (1)	Pedralva	Liria	Valencia	2.684	2.684
Riola	Una (1)	Riola	Alcira	Valencia	1.464	1.464
Rugat	Una (1)	Rugat	Albaida	Valencia	258	258
Tabernes de Valldigna	Una (1)	T. de Valldigna	Sueca	Valencia	10.334	10.334
Valencia	Tres (3)	Valencia	Valencia	Valencia	277.628	3.5816
Yesa-la	Una (1)	Yesa-la	Chelva	Valencia	868	868
Matapozuelos	Una (1)	Matapozuelos	Olmedo	Valladolid	1.766	1.766
Moral de la Reina	Una (1)	M. la Reina	Rioseco	Valladolid	675	675
Nava del Rey	Una (1)	N. del Rey	Nava del Rey	Valladolid	4.968	4.968
Overuela (La)	Una (1)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Fedraja del Portillo	Una (1)	P. Portillo	Olmedo	Valladolid	1.129	1.129
Peñafiel	Una (1)	Peñafiel	Peñafiel	Valladolid	4.793	4.793
Puras	Una (1)	Puras	Olmedo	Valladolid	176	176
San Miguel del Arroyo	Una (1)	S. Miguel A.	Olmedo	Valladolid	1.699	1.699
Santovenia	Una (1)	Santovenia	Valladolid	Valladolid	312	312
Valladolid	Una (1)	Valladolid	Valladolid	Valladolid	90.004	90.004
Villamuriel de Campos	Una (1)	V. Campos	Rioseco	Valladolid	531	531
Villanueva de los Caballeros	Una (1)	V. de los Caballeros	Mota Marqués	Valladolid	873	873
Amoroto	Una (1)	Amoroto	Marquina	Vizcaya	199	736
Carreras (Las)	Una (1)	Abanto y Ciérvana	Bilbao	Vizcaya	723	9.870
Cebeiro	Una (1)	Cebeiro	Durango	Vizcaya	2.263	2.263
Gautéguiiz de Arteaga	Una (1)	G. Arteaga	Guernica	Vizcaya	15	15
Lujua	Una (1)	Lujúa	Bilbao	Vizcaya	1.677	1.677
Mundaca	Una (1)	Mundaca	Guernica	Vizcaya	1.911	2.215
Poveña	Una (1)	Musques	Bilbao	Vizcaya	4.345	4.345
Barjacoba	Una (1)	Pias	P. Sanabria	Zamora	190	274
Fuentespreadas	Una (1)	Fuentespreadas	Fuentesauco	Zamora	649	649
Morales del Rey	Una (1)	M. del Rey	Benavente	Zamora	972	972
Morales de Toro	Una (1)	M. Toro	Toro	Zamora	2.134	2.134
Moralina de Sayago	Una (1)	M. Sayago	B. Sayago	Zamora	661	661
Rosinos de Vidriales	Una (1)	R. Vidriales	Benavente	Zamora	383	383
Torre del Valle	Una (1)	T. Valle	Benavente	Zamora	448	448
Tudera	Una (1)	Ariza	B. Sayago	Zamora	272	501
Willar de los Pisones	Una (1)	Asturianos	P. Sanabria	Zamora	139	402
Azuara	Una (1)	Azuara	Belchite	Zaragoza	2.955	2.955
Belchite	Una (1)	Belchite	Belchite	Zaragoza	3.604	3.604
Daroca	Una (1)	Daroca	Daroca	Zaragoza	3.857	3.857
Escatrón	Una (1)	Escatrón	Caspe	Zaragoza	2.068	2.068
Frescano	Una (1)	Frescano	Borja	Zaragoza	352	352
Joyosa (La)	Una (1)	La Joyosa	Zaragoza	Zaragoza	283	283
Mores	Una (1)	Mores	Calatayud	Zaragoza	1.022	1.022
Moros	Una (1)	Moros	Ateca	Zaragoza	1.446	1.446
Nombrevilla	Una (1)	Nombrevilla	Daroca	Zaragoza	251	251
Orera	Una (1)	Orera	Calatayud	Zaragoza	442	442
Sierra de Luna	Una (1)	S. Luna	Egea	Zaragoza	800	800
Torellas	Una (1)	Torellas	Tarazona	Zaragoza	982	982
Velilla de Ebro	Una (1)	V. de Ebro	Pina	Zaragoza	990	990
Velilla de Jiloca	Una (1)	V. Jiloca	Calatayud	Zaragoza	609	609

(Continuad)